



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

Relaciones de puestos de trabajo.—Orden de 20 de mayo de 1998, por la que se modifica un puesto de trabajo de personal laboral integrándolo en el régimen administrativo funcional..... 4044

Consejería de Educación y Juventud

Educación. Ayudas.—Corrección de errores a la Orden de 15 de mayo de 1998, por la que se regula la convocatoria de ayudas a las actividades que promuevan las Federaciones o Confederaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los centros educativos de enseñanzas previas a la Universidad, durante el año 1998, en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 4045

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Convenios Colectivos.—Resolución de 12 de mayo de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Waechtersbach Española, S.A. de Cáceres (9/98)..... 4045

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Comercio. Ayudas.—Orden de 20 de mayo de 1998, sobre la modificación de condiciones en las solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio, por el que se establece un programa de ayudas para la modernización del pequeño y mediano comercio, correspondiente a 15 expedientes..... 4054

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 18 de mayo de 1998, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto «línea eléctrica aérea de A.T. a 15/20 KV de 1,682 Kms. de longitud junto a la charca y depuradora de agua potable del término municipal de Esparragalejo. Expte.: 1.191/14.278» ..... 4056

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Asistencia Técnica.—Resolución de 5 de mayo de 1998, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa Econisa en el registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas..... 4056

Asistencia Técnica.—Resolución de 5 de mayo de 1998, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa Codexsa en el registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas..... 4057

### Consejería de Educación y Juventud

**Educación. Ayudas.**—Orden de 18 de mayo de 1998, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a las actividades de formación del profesorado que realicen los movimientos de renovación pedagógica, Asociaciones de Profesores y Fundaciones, durante el año 1998, en la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 4058

### Consejería de Cultura y Patrimonio

**Actividades Culturales. Ayudas.**—Orden de 12 de mayo de 1998, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos beneficiarios de la utilización de los escenarios móviles durante 1998 ..... 4060

### Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

**Normas subsidiarias.**—Resolución de 14 de enero de 1998, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alange que afecta a los artículos V.164 y V.168 de sus Ordenanzas ..... 4060

## V. Anuncios

### Consejería de Presidencia y Trabajo

**Asociaciones. Estatutos.**—Anuncio de 18 de mayo de 1998, sobre depósito de la modificación estatutaria denominada «Sindicato Médico de Extremadura», en siglas «SIMEX». Expte. CA/40..... 4061

### Consejería de Agricultura y Comercio

**Notificaciones.**—Anuncio de 6 de mayo de 1998, sobre Resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio fijando el justiprecio de la finca n.º 135 de los Baldíos de Alburquerque..... 4062

**Notificaciones.**—Anuncio de 18 de mayo de 1998,

sobre notificación de expediente sancionador a Manuel Vargas Montaña ..... 4062

**Organizaciones Agrarias. Elecciones.**—Anuncio de 21 de mayo de 1998, de la Junta Electoral Regional de las Elecciones al Campo Extremeño por la que se da publicidad a la ubicación de las Mesas Electorales ..... 4062

### Consejería de Bienestar Social

**Farmacia.**—Anuncio de 22 de abril de 1998, sobre traslado ordinario de farmacia en la localidad de Vivares. 4077

**Farmacia.**—Anuncio de 13 de mayo de 1998, sobre procedimiento de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Galisteo ..... 4077

**Farmacia.**—Anuncio de 13 de mayo de 1998, sobre procedimiento de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Piornal..... 4077

**Concurso.**—Anuncio de 18 de mayo de 1998, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro de productos de lencería para varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en Cáceres (Expte. S 16/98 CC).... 4078

### Consejería de Economía, Industria y Hacienda

**Minas.**—Anuncio de 4 de noviembre de 1996, sobre solicitud de permiso de investigación minera n.º 9.935 .... 4078

**Concurso.**—Anuncio de 8 de mayo de 1998, por el que se convoca pública licitación por el sistema de concurso para la contratación de la asistencia A-03/98: «Asistencia técnica a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda en el desarrollo y explotación del sistema contable (SICCAEX)» ..... 4079

**Concurso.**—Anuncio de 18 de mayo de 1998, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso del servicio SV-09/98: «Automatización y contabilización de la gestión de líneas de ayudas de cara al nuevo sistema informático contable»..... 4079

## Consejería de Obras Públicas y Transportes

**Expropiaciones. Información pública.**—Resolución de 14 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: Estación transformadora de agua potable en Villar del Rey..... 4080

**Expropiaciones. Información pública.**—Resolución de 15 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: Colectores en Monterrubio de la Serena..... 4082

**Reversión. Información pública.**—Anuncio de 15 de mayo de 1998, sobre Información Pública de la reversión de un tramo de carretera, en la Ctra. BA-202... 4092

## Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

**Concurso.**—Resolución de 19 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro denominado: Adquisición de alimentos supletorios (maíz, alfalfa y trigo), para complementar la alimentación de especies cinegéticas en terrenos cinegéticos gestionados por la Dirección General de Medio Ambiente..... 4092

**Información pública.**—Anuncio de 4 de noviembre de 1997, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Paraje «Pontancillo», en Pasarón de la Vera..... 4093

**Información pública.**—Anuncio de 12 de mayo de 1998, sobre centro residencial para ancianos con autonomía. Situación: Traseras de piscina municipal, en La Roca de la Sierra..... 4093

## Asamblea de Extremadura

**Concurso.**—Resolución de 20 de mayo de 1998, de la Secretaría General, por la que se anuncia la convocatoria de un concurso por el procedimiento abierto para la instalación de un sistema de grabación, sonido y votación en hemiciclo de la sede parlamentaria..... 4093

## Ayuntamiento de Almoharín

**Normas subsidiarias.**—Edicto de 14 de mayo de 1998, sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal..... 4094

## Ayuntamiento de Cáceres

**Urbanismo.**—Anuncio de 19 de mayo de 1998, sobre expediente de Reclasificación de terrenos «Ciudad Jardín Mirasierra», Ctra. de Medellín K. 3,5. .... 4094

## Centro de Cirugía de Mínima Invasión

**Adjudicación.**—Resolución de 15 de mayo de 1998, del Centro de Cirugía de Mínima Invasión por la que se hace pública la adjudicación del suministro de asistencia técnica de consultoría para la elaboración del Plan Estratégico del Centro de Cirugía de Mínima Invasión..... 4095

## 132.<sup>a</sup> Comandancia de Cáceres

**Subastas.**—Anuncio de 18 de mayo de 1998, sobre subasta de armas..... 4095

## Particulares

**Extravíos.**—Anuncio de 19 de mayo de 1998, sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D.<sup>a</sup> Rocío González Suero..... 4095

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 20 de mayo de 1998, por la que se modifica un puesto de trabajo de personal laboral integrándolo en el régimen administrativo funcional.*

El Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen los criterios para las relaciones de puestos de trabajo de personal de la Junta de Extremadura otorga al Consejero de Presidencia y Trabajo la competencia para ordenar modificaciones puntuales en las relaciones de puestos de trabajo, determinando que aquellos puestos de naturaleza administrativa que hasta ahora figuraban en la relación de puestos de trabajo de personal laboral y que se hallen vacantes desaparecerán de la misma, integrándose en el nivel correspondiente de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

En su virtud, visto el preceptivo informe de la Consejería de Economía Industria y Hacienda, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 3.3 del referido Decreto, la Consejería de Presidencia y Trabajo

### D I S P O N E

Modificar la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, aprobada por Decreto 166/1996, de 11 de diciembre, en el particular del puesto de trabajo con n.º de control 412, denominado «Agente Forestal» adscrito a la Dirección General de Medio Ambiente, integrándolo en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la citada Consejería, con las características que se relacionan en el Anexo adjunto a la presente Orden.

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación y podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 20 de mayo de 1998.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

### ANEXO

CEN DIR	CODIGO N.º CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR.	NI NIV	C.ESPECIFICO TIPO SUBCONC	TP PR	GRUP	REQUISITOS		OBSERVACIONES
								TITULACION	ESPECIALIDAD/ OTROS	
15 02	000000 9132	AGENTE MEDIO AMBIENTE VILLUERCAS (CC-15)		S 14	F.2 IDR P	S C	D		ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO CONDUCCIÓN B	F

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

*CORRECCION de errores a la Orden de 15 de mayo de 1998, por la que se regula la convocatoria de ayudas a las actividades que promuevan las Federaciones o Confederaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los centros educativos de enseñanzas previas a la Universidad, durante el año 1998, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Advertido error tipográfico en el texto de la Orden de 15 de

mayo de 1998, por la que se regula la convocatoria de ayudas a las actividades que promuevan las Federaciones o Confederaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los centros educativos de enseñanzas previas a la Universidad, durante el año 1998, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el D.O.E. núm. 57, de 21 de mayo de 1998, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 3829, columna 1.ª, en la primera línea,

Donde dice: «...antes del día 15 de febrero de 1995...»

Debe decir: «...antes del día 15 de febrero de 1999...»

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 12 de mayo de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Waechtersbach Española, S.A. de Cáceres (9/98).*

CONVENIO COLECTIVO.—Expte. n.º 9/98. VISTO el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Waechtersbach Española, S.A. de Cáceres, suscrito el 7 de mayo de 1998 de una parte por los representantes de la empresa y de otra por el Comité de Empresa y representantes de FEMCA-UGT, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. de 29-3-95), que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 2.º Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. de 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; apartado B,c) del Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (B.O.E. de 17-5-95), sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia laboral, y Decreto Autónomo 22/1996, de 19 de febrero (D.O.E. de 27-2-96), sobre distribución de competencias en materia laboral.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de

esta Consejería de Presidencia y Trabajo con el número 9/98 y Código de Convenio 1000692, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Mérida, 12 de mayo de 1998.

El Director General de Trabajo,  
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

### A N E X O

#### III CONVENIO COLECTIVO WAECHTERS BACH ESPAÑOLA

##### CAPITULO I.—DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.º - Partes signatarias

a) Son partes firmantes del presente Convenio de la Empresa Waechtersbach Española, S.A., de una parte el Comité de Empresa, y la Federación Regional de Madera, Construcción y Afines de la UGT (FEMCA-UGT), como representación laboral, y de otra parte la Dirección de la empresa Waechtersbach Española, S.A., en representación empresarial.

b) Ambas partes se reconocen mutuamente legitimación para negociar el presente Convenio.

**ARTICULO 2.º - Ambito funcional y ámbito territorial**

— AMBITO FUNCIONAL.—Este Convenio Colectivo regula las condiciones laborales de la Empresa WAECHTERS BACH ESPAÑOLA, S.A. y los trabajadores afectados a su servicio.

— AMBITO TERRITORIAL.—Las normas contenidas en el presente Convenio serán de aplicación al centro de trabajo que la Empresa Waechtersbach Española, S.A. tiene en el Polígono Industrial de Las Capellanías, parcela 106-107 de Cáceres.

**ARTICULO 3.º - Ambito personal**

Este Convenio afecta a todos los trabajadores, sea cual sea su categoría profesional, que durante la vigencia del mismo trabajen bajo la dependencia y por cuenta de la Empresa Waechtersbach Española, S.A., con las excepciones señaladas en la Ley 8/1980, de 8 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, en sus artículos 1.º-3-c y 2.º-1-a, f y g, y personal de alta dirección, a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1.382/1985, de 1 de agosto.

**ARTICULO 4.º - Ambito temporal**

El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1998 y finalizará el día 31 de diciembre de 1998, cualquiera que sea el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» o «Diario Oficial de Extremadura».

**ARTICULO 5.º - Prórroga**

El presente Convenio queda prorrogado tácitamente hasta la firma de un posterior Convenio.

**ARTICULO 6.º - Denuncia**

El presente Convenio queda denunciado tácitamente una vez cumplida la vigencia del mismo, sin que tenga que mediar denuncia expresa por ninguna de las partes.

**ARTICULO 7.º - Cómputo**

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de aplicación práctica esta será idéntica para todos los trabajadores según su categoría.

**ARTICULO 8.º - Compensación y absorción**

Las cantidades que individualmente se vinieran percibiendo por encima de lo previsto en este Convenio para la categoría de que se trate, podrán absorber las mejoras presentes o que se pudieran establecer en el futuro en todos los conceptos retributivos contem-

plados en el capítulo IV de este Convenio para la categoría de que se trate, bien voluntariamente, bien por disposición legal.

**ARTICULO 9.º - Integridad del Convenio**

El presente Convenio se aprueba en consideración a la integridad de sus prestaciones y contraprestaciones establecidas en el conjunto de su articulado; por consiguiente, cualquier variación sustancial de las mismas dará lugar a la revisión del Convenio, con el fin de mantener el equilibrio de su contenido normativo.

**CAPITULO II.—ORGANIZACION DEL TRABAJO****ARTICULO 10.º - Cambio de puesto de trabajo**

Dentro de la organización del trabajo, la dirección de empresa efectuará los cambios de puestos de trabajo, cuando sea necesario para la buena marcha de su organización, estos cambios sólo serán posibles si existen razones técnicas u organizativas que la justifiquen, siendo informado previamente el Comité de Empresa, no obstante, en caso de producirse cambios en los puestos de trabajo, éstos se producirán siguiendo lo establecido legalmente en cuanto a las retribuciones del personal en los casos de superior, inferior e igual categoría y en especial lo referido en el artículo 39 del E.T.T.

**ARTICULO 11.º - Responsabilidad en el trabajo**

Todo trabajador está obligado a ejecutar cuantos trabajos y operaciones le ordenen sus superiores, dentro de los generales cometidos propios de su categoría profesional y para la buena marcha de la empresa.

**ARTICULO 12.º - Reclamaciones de los trabajadores**

Todo trabajador podrá poner en conocimiento de la dirección de la empresa cuantas dudas, quejas, perjuicios o demandas se relacionen con la prestación de su trabajo, por conducto reglamentario.

La dirección contestará en el plazo máximo de 10 días las cuestiones así planteadas. En caso de disconformidad, el trabajador afectado puede acudir y plantear su reclamación ante el Comité de Empresa, una vez finalizado el proceso de intento de solución, el trabajador podrá recurrir ante el Organismo Administrativo o Judicial competente.

**ARTICULO 13.º - Disciplina en los centros de trabajo**

Si el trabajador observa entorpecimientos para ejecutar su trabajo, faltas o defectos en el material, en los instrumentos o en las má-

quinas, estará obligado a dar cuenta inmediatamente a la dirección o a sus encargados o representantes.

El trabajador tendrá el deber profesional de cuidar las máquinas y útiles que le confien; los mantendrá en perfecto estado de conservación, funcionamiento y limpieza, siendo responsable de los desperfectos, deterioros o daños que se produzcan por su culpa o negligencia.

#### ARTICULO 14.º - Diligencia en el trabajo

El deber primordial del trabajador es la diligencia en el trabajo, la colaboración en la buena marcha de la producción y en la prosperidad de la empresa a que pertenece. La medida de esta diligencia estará determinada por la especialidad habitual del trabajo y por las facultades del trabajador, que debe conocer el empresario.

#### ARTICULO 15.º - Discreción profesional y deber de no concurrencia. Dedicación

El trabajador está obligado a mantener los secretos relativos a la explotación y negocios de la empresa, lo mismo durante el contrato que después de su extinción. Todo trabajador tiene el deber de no concurrir con la actividad de la empresa ejerciendo una competencia desleal.

#### ARTICULO 16.º - Derechos Sindicales

En este apartado se estará a lo dispuesto en el capítulo X «Derechos Sindicales de Representación Colectivas y Sindicales», del Convenio Estatal del Vidrio y la Cerámica.

**Crédito de Horas Sindicales:** Los miembros del Comité de Empresa tendrán derecho a la acumulación de horas retribuidas en el ejercicio de sus funciones, en uno o varios de sus miembros, sin rebasar el máximo legal de horas establecidas, siendo éstas acumulables en periodos de cuatro meses.

Cuando uno o varios miembros del Comité de empresa utilicen las horas sindicales sin rebasar el crédito mensual que legalmente les corresponde se lo comunicarán a la dirección de la empresa con 48 horas de antelación.

Cuando uno o varios miembros del Comité de Empresa utilicen las horas sindicales acumuladas y por tanto superiores a las que les corresponde a título individual, lo comunicarán a la dirección de la empresa con cinco días de antelación.

La empresa subvencionará al Comité de Empresa con cincuenta mil pesetas anuales para que éste puede sufragar los gastos que se originen como consecuencia de su representación colectiva.

#### ARTICULO 17.º - Trabajos a turnos

1.—La dirección de la empresa, cuando existan probadas razones económicas, técnicas, organizativas o de producción podrá acordar turnos de trabajo, así como cambiar aquéllos cuando lo crean necesario o conveniente de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores.

La decisión de la empresa deberá ser notificada al trabajador afectado y a sus representantes legales con una antelación mínima de 30 días a la fecha de su efectividad.

2.—Retrasos: Para los puestos que requieran una continuidad entre turno y turno, el trabajador viene obligado a permanecer en su puesto de trabajo, hasta ser sustituido, y hasta un máximo de dos horas, viniendo obligado a poner dicha contingencia en conocimiento del encargado o responsable de la sección. Esta espera le será compensada al trabajador bien económicamente o bien con tiempo de descanso.

Cuando los trabajos se realicen a turnos, éstos serán rotativos cada siete días, bien de mañana, bien de tarde o bien de noche. Asimismo, en los trabajos a turnos, los trabajadores tendrán derecho a 15 minutos de descanso en concepto de bocadillo.

3.—Ningún trabajador vendrá obligado durante los trabajos de turno a permanecer sólo en las instalaciones de fábrica.

#### ARTICULO 18.º - Contratos de trabajo

En lo que respecta a los contratos de trabajo, se estará a lo dispuesto en el capítulo VI, artículo 50 y 61, ambos inclusive del Convenio Estatal del Vidrio y la Cerámica.

No obstante, la dirección de la empresa informará al Comité de Empresa de la necesidad de la utilización de la contratación temporal, antes de producirse ésta.

#### ARTICULO 19.º - Categorías profesionales

**JEFE ADMINISTRATIVO.**—Empleado que provisto o no de poder tiene la responsabilidad directa de una unidad operativa en las oficinas de la empresa con o sin empleados a su cargo y bajo la supervisión de su jefe inmediato. Para acceder a esta categoría se requerirá acreditar ante la Dirección Administrativa el dominio de todos o la mayor parte de los conocimientos administrativos y de contabilidad.

**OFICIAL ADMINISTRATIVO.**—Empleado que actúa a las órdenes de un jefe y tiene a su cargo un servicio determinado que requiere cálculo, estudio, preparación y condiciones adecuadas. El acceso a esta categoría será decidido por la Dirección Administrativa a propuesta del interesado, la negativa al ascenso será razonada.

**ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO.**—Empleado que realiza trabajos de carácter secundario, que sólo requieren conocimientos generales de técnica o administración. El acceso a esta categoría será automático a los seis meses de permanencia en la empresa, continuos o discontinuos en los últimos 24 meses.

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO.**—Operario que dedica su actividad a operaciones elementales.

**PROFESIONAL.**—Personal que después de 4 años de experiencia demuestre ante la dirección técnica un total dominio de al menos seis puestos de trabajo distintos inherentes a la industria de cerámica y los practica y aplica con tal grado de perfección que no sólo le permite llevar a cabo trabajos generales de los mismos, sino aquellos que suponen especial ejecución y delicadeza. El acceso a esta categoría será automático una vez que se demuestre que se cumplen los requisitos establecidos.

**OFICIAL.**—Personal que después de 2 años de experiencia demuestra ante la dirección técnica un total dominio de al menos tres puestos de trabajo distintos inherentes a la industria de la cerámica y practica con especial corrección y rendimiento varios oficios. El acceso a esta categoría será automático una vez demuestre que se cumplen los requisitos establecidos.

**ESPECIALISTA.**—Personal que, después de seis meses de experiencia, está en condiciones de realizar correctamente trabajos generales de cualquier oficio de la industria de cerámica o colaborar con oficiales en la realización de aquellos que requieran una especial habilidad. El acceso a esta categoría será automático a los seis meses de permanencia en la empresa, continuos o discontinuos, en los últimos 24 meses.

**PEON.**—Personal de reciente acceso a los puestos de trabajo en la industria cerámica que durante un periodo de seis meses adquieren conocimientos suficientes en varios oficios de la industria cerámica para acceder a la categoría de especialista.

**APRENDIZ.**—Personal con edades comprendidas entre los 16 y 17 años.

La acreditación ante la dirección de la empresa de los conocimientos necesarios para acceder a las categorías de Profesional, Oficial o Jefe Administrativo, si ésta no le concede el ascenso automático, se realizarán unas pruebas ante un tribunal compuesto por 3 personas, una de las cuales será nombrada por los representantes de los trabajadores (Comité de Empresa). Dicha prueba se realizará con una periodicidad anual si existieran solicitudes razonadas por escrito.

**PROMOCIONES INTERNAS.**—La dirección de personal comunicará a los trabajadores y al Comité de Empresa las plazas que se encuentran vacantes y que puedan ser objeto de promoción para algunos de los trabajadores de la empresa y efectuará entre el personal interesado las pruebas psicotécnicas y técnico-prácticas que considere necesarias, a fin de determinar si posee la capacidad suficiente para ocupar la plaza anunciada. En las mencionadas pruebas estará presente un miembro del Comité de Empresa, el cual será designado por éste.

### CAPITULO III.—JORNADAS, PERMISOS, VACACIONES Y EXCEDENCIAS

#### ARTICULO 20.º - Calendario laboral

El calendario laboral de cada año se establecerá de acuerdo con la normativa vigente en esta materia. Las condiciones del presente Convenio se pactan sobre la base de unas horas anuales efectivas a pie de máquina de 1.788 horas, el calendario laboral será negociado entre la empresa y el Comité de Empresa antes del día 31 de diciembre del año anterior.

#### ARTICULO 21.º - Entrada y salida del trabajo

Todo el personal de la empresa se encontrará en sus puestos de trabajo a la hora señalada para el comienzo de la jornada de trabajo y no podrá abandonar dicho puesto de trabajo sin causa justificada hasta el final de dicha jornada.

#### ARTICULO 22.º - Permisos y licencias

El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar al trabajo o ausentarse del mismo con derecho a la remuneración de salario base, antigüedad y mejora individual, por alguno de los motivos y por el tiempo que a continuación se indica:

- a) Por el tiempo de quince días naturales en caso de matrimonio.
- b) Durante tres días naturales, que podrán ampliarse hasta dos más cuando el trabajador necesitase realizar un desplazamiento al efecto, en caso de enfermedad grave, intervención quirúrgica con anestesia total o fallecimiento del cónyuge, hijo, padres y hermanos propios o del cónyuge.
- c) Durante un día natural, en caso de fallecimiento, enfermedad grave o intervención quirúrgica con anestesia total, de abuelos, sobrinos, tíos carnales o cuñados propios o del cónyuge, pudiéndose ampliar hasta dos más cuando el trabajador necesite realizar desplazamiento al efecto.
- d) Durante un día natural por traslado del domicilio habitual.



e) Un día natural en caso de matrimonio de hijos o hermanos propios o del cónyuge.

f) Dos días naturales en caso de nacimiento o adopción de un hijo, pudiéndose coger uno de ellos dentro de los 30 días siguientes al nacimiento o a la adopción. Asimismo se podrán solicitar siete días más de permiso no retribuido.

g) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable.

h) Por veinte horas al año para asistir a la consulta del médico de la Seguridad Social computándose como tiempo mínimo invertido el que permanezca en la consulta que será justificado por el propio médico. En ningún caso el cómputo de horas retribuidas por visita al médico de la Seguridad Social podrá exceder en más de dos horas a las justificadas por el propio médico, computándose una antes y otra después de la visita.

i) La mujer en periodo de gestación tendrá derecho a cambiar de puesto de trabajo cuando éste entrañe un riesgo para la integridad física de la madre o del feto.

A los efectos de la ampliación de días de permiso o licencia contemplados en este artículo se considerará un día de ampliación para desplazamientos a las provincias limítrofes y/o más de 75 km. y dos para las restantes y/o más de 150 km.

Los permisos y licencias establecidos en este artículo se entiende que son días sucesivos al hecho que los motiva, salvo que se indique lo contrario en el propio Convenio. En el caso del apartado b) de los tres días contemplados, dos serán sucesivos y uno dentro de los 15 días siguientes.

#### ARTICULO 23.º - Vacaciones

Se establece un periodo de vacaciones de treinta días naturales para todos los trabajadores.

El personal que no haya permanecido en alta en la empresa durante todo el año, si bien disfrutará las vacaciones coincidiendo con el calendario establecido para todo el personal, éste podrá de mutuo acuerdo con la empresa recuperar los días disfrutados en concepto de vacaciones, y que no le correspondían, o bien podrá optar por el descuento de los mismos.

No obstante, el personal que ingrese después de haber disfrutado las vacaciones toda la plantilla tendrá derecho al disfrute de las vacaciones que les correspondan en función al tiempo trabajado antes del 31 de diciembre.

El personal de tienda disfrutará las vacaciones en fechas diferentes al resto del personal y se establecerán con un mínimo de antelación de dos meses a la fecha del disfrute de las mismas.

#### ARTICULO 24.º - Excedencias

La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa se regirá por lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y el reingreso deberá ser solicitado con un mes de antelación a la fecha de la incorporación y no más tarde de un mes de finalizada la causa que dio derecho a dicha excedencia.

La excedencia voluntaria no da derecho a la percepción de ninguna retribución pudiendo la empresa dar de baja en la Seguridad Social al trabajador en dicha situación. La excedencia voluntaria da derecho al reingreso en la empresa en caso de vacantes de igual o inferior categoría, debiéndose solicitar el reingreso con una antelación mínima de un mes a la fecha prevista para su finalización. Se considerará que hay vacantes en igual o inferior categoría si existieran contratos eventuales en dichas categorías.

### CAPITULO IV.—SALARIOS

#### ARTICULO 25.º - Conceptos retributivos

Los conceptos retributivos de este Convenio son:

- Salario base
- Antigüedad
- Plus de asistencia
- Plus de transporte
- Subvención de estudios
- Nocturnidad
- Pagas extras
- Prima de producción o incentivo

#### ARTICULO 26.º - Salario base

Se devengará por día realmente trabajado, excepto en los casos señalados, a razón de treinta días por mes.

#### ARTICULO 27.º - Antigüedad

Se computará por trienios que se empezarán a cobrar a partir del cumplimiento de dicho trienio a razón del tres por ciento del salario base que tuviera en dicho momento. Dicha cantidad quedará fija en el supuesto de cambio del salario base del beneficiario.

Para todos los trabajadores el límite de percepción del complemento de antigüedad se fija en siete trienios equivalentes a veintidós años de permanencia en la empresa.

#### ARTICULO 28.º - Plus de asistencia

Se devengará por día realmente trabajado. Este plus quedará reducido al 50% en casos de faltas de puntualidad injustificadas a la

entrada o salida del trabajo. Si el retraso no justificado es superior a 60 minutos perderá el 100% del plus de asistencia.

Se tendrá derecho a dicho plus en caso de trabajar horas extras en día no laboral según el calendario establecido siempre que se justifique un mínimo de 6 horas trabajadas.

#### ARTICULO 29.º - Plus de transporte

Se satisfará dicho plus a aquellos trabajadores que no puedan utilizar la línea de autobús establecida por la empresa. Se entiende que no pueden utilizar dicha línea los trabajadores que tengan establecido su domicilio fuera del municipio de Cáceres.

Dicho plus se devengará por día realmente trabajado en horario normal y siempre sin distinción de lugar de domicilio, asimismo este plus se percibirá en los casos en que haya una prolongación de la jornada habitual o cuando se realicen trabajos fuera de los días laborales establecidos en este Convenio.

#### ARTICULO 30.º - Subvención de estudios

Se satisfará por hijo menor de 16 años y mayor de 4 años. En caso de que ambos cónyuges sean trabajadores de la empresa sólo uno tendrá derecho a esta subvención.

#### ARTICULO 31.º - Nocturnidad

Se devengará por hora trabajada de entre las 22 horas y las 6 horas.

#### ARTICULO 32.º - Pagas extraordinarias y vacaciones

La paga de verano se devengará entre el 1 de enero y el 30 de junio y la de Navidad, entre el 1 de julio y el 31 de diciembre. Su cobro será en proporción a los días trabajados en el periodo de devengo, con exclusión de los días de I.T. o permisos no retribuidos; se satisfará a razón de 30 días de salario real (salario base + antigüedad + asistencia + ayuda escolar + nocturnidad + mejora voluntaria + media de los incentivos cobrados en los seis meses de su devengo).

Se pagará el 15 de julio la paga de verano y el 15 de diciembre la paga de Navidad.

GRATIFICACION DE MARZO.—Esta paga se devengará desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre. Y se pagará antes del día 31 de marzo del año siguiente en el que se produce el devengo.

La cuantía de la paga del mes de marzo se abonará a razón de 30 días de salario base del año en el que se devenga (año anterior + antigüedad + 25% de ese salario base en proporción a

los días realmente trabajados en el año anterior con exclusión de los días de I.T. y permiso no retribuido).

El personal que ingrese o cese durante el periodo de devengo de la paga de cobrará la misma en proporción a los días trabajados.

Las vacaciones se satisfarán en proporción a los días trabajados en el periodo de devengo a razón de 30 días de salario base + antigüedad + asistencia (en base al promedio de días de asistencia de los tres meses anteriores a su disfrute) + mejora voluntaria + media de los incentivos cobrados en los tres meses anteriores a su disfrute.

#### ARTICULO 33.º - Horas extraordinarias

1.—Las partes firmantes del presente Convenio acuerdan la conveniencia de reducir al mínimo indispensable la realización de horas extraordinarias, adjuntándose a los siguientes criterios:

a) Horas extraordinarias habituales: Supresión.

b) Horas extraordinarias necesarias: Las que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materia, deberán realizarse.

c) Horas extraordinarias por Contratos o periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural o técnico de la propia naturaleza de la actividad. Se mantendrán siempre que no quepa la utilización de las distintas modalidades de contratación temporal o parcial en la Ley.

La dirección de la empresa informará mensualmente al Comité de Empresa sobre el número de horas extraordinarias realizadas, especificando las causas y, en su caso, la distribución por secciones. Asimismo, en función de esta información y de los criterios más arriba señalados, las empresas y los representantes legales de los trabajadores determinarán el carácter y naturaleza de las horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias establecidas en el apartado b) serán realizadas obligatoriamente por los trabajadores y las horas extraordinarias que se determinan en el apartado c) serán siempre de libre aceptación por parte del trabajador.

No obstante, las horas extraordinarias no podrán nunca superar lo establecido legalmente en el art. 35 del Estatuto de los Trabajadores (80 horas al año).

Si las horas extraordinarias son compensadas mediante descanso dentro de los cuatro meses siguientes a su realización no se tendrán en cuenta a los efectos de número máximo de horas extraordinarias autorizadas (80 horas al año).

Las horas extraordinarias se abonarán a razón de 1.176 pts./hora más el incentivo que le corresponda al trabajo efectuado. Cuando se realicen las horas extraordinarias se tendrán derecho al plus de asistencia de acuerdo con lo establecido para el devengo.

Las horas extraordinarias se podrán compensar con periodos de descanso a razón de 1,20 horas de descanso por cada hora extraordinaria realizada.

Las horas extraordinarias realizadas en domingo o festivo de carácter nacional, autonómico o local se abonarán con el 50% de recargo sobre el precio pactado en este Convenio para las horas extraordinarias. A elección del trabajador éstas podrán ser compensadas con periodos de descanso, por cada hora extraordinaria realizada en los días señalados en este párrafo.

Plus por cambio de horarios pactados.—Cuando a un trabajador se le cambie el horario pactado en el calendario laboral tendrá derecho a un plus por jornada laboral de 725 ptas.; asimismo le será abonado el plus de transporte.

#### ARTICULO 34.º - Pago de haberes

Se considera día de cobro mensual el día uno de cada mes, debiéndose elaborar los devengos mensuales por transferencia o cheque y entregándose ese mismo día los recibos de salario. Si el día 1 fuese no laborable y seguido de otro festivo se pagará el día 31.

Los incentivos variables se calcularán del 26 del mes anterior al 25 del mes en curso.

### CAPITULO V.—PRESTACIONES NO SALARIALES

#### ARTICULO 35.º - Ropa de trabajo

Todos los trabajadores manuales, sin excepción, afectados por el presente Convenio, tendrán derecho a que se les proporcione por la empresa dos equipos anuales, preferentemente uno cada seis meses, uno de ellos se les proporcionará antes del 15 de mes de enero y el otro antes del 15 del mes de julio, las mencionadas prendas de trabajo consistentes cada una de ellas en un mono, pantalón y camisa, batón o babi. Los trabajadores quedan obligados al uso de dichas prendas y al cuidado y limpieza de las mismas.

Asimismo el personal técnico y empleado femenino o masculino tendrán derecho a una bata cada año.

Igualmente será obligatorio para las empresas dotar de ropa y calzado impermeable al personal que haya de realizar labores continuas a la intemperie en régimen de lluvias frecuentes y a los que hubieran de trabajar en lugar notablemente encharcado o fangoso.

#### ARTICULO 36.º - Póliza de seguros para accidentes de trabajo

Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional se derivara una situación de invalidez permanente del grado de incapacidad total y absoluta para todo tipo de trabajo, la empresa abonará al productor la cantidad de 3.500.000 pesetas y para tal fin la empresa tiene suscrita con una compañía de seguros una póliza que cubra este riesgo en la cuantía que se indica.

Si como consecuencia de los mismos hechos sobreviniera la muerte, tendrán derecho a la percepción de dicha cantidad los beneficiarios del mismo o, en su defecto, la viuda o derecho habientes.

Para el personal cuyo óbito ocurriera estando dado de alta laboral en la empresa, se establece una ayuda de 200.000 pesetas.

#### ARTICULO 37.º - Complemento de I.T.

En los casos de I.T. por causa de accidente laboral o enfermedad profesional, la empresa abonará un plus del 25% sobre la base de accidentes del mes anterior a la baja y a partir del 5.º día; si la I.T. requiere hospitalización este plus se percibirá desde el primer día del ingreso hospitalario.

En los casos de I.T. por enfermedad común o accidente no laboral, la empresa abonará un plus del 25% sobre la base de accidentes del mes anterior siempre que la baja requiera hospitalización y a partir del primer día de hospitalización, percibiendo este plus mientras dure la situación de hospitalización.

#### ARTICULO 38.º - Transporte de personal

La empresa se hace cargo del transporte de personal en la forma y recorrido que se realiza actualmente.

Recorrido: Gil Cordero - Pol. Capellanías.

#### ARTICULO 39.º - Comisión paritaria

Para entender en las cuestiones que se deriven de la aplicación de este Convenio Colectivo y de cualquier otra en el ámbito laboral, se establece la comisión paritaria del Convenio, que estará formada por los representantes que han actuado en las deliberaciones del Convenio. El domicilio de la comisión paritaria será el de la empresa.

Dicha comisión podrá ser convocada por cualquiera de las partes por escrito e indicando el orden del día de los temas a tratar con una antelación mínima de tres días laborables. Asimismo, ésta dispondrá de dos días laborables para resolver las cuestiones que se le sometan.

El intento de solución de las divergencias laborales a través de la

comisión paritaria tendrá carácter preferente, previo e inexcusable para el acceso a la vía jurisdiccional.

En caso de no alcanzar acuerdo dicha comisión, ambas partes deberán nombrar un máximo de dos árbitros cuya decisión dará fin al intento de solución pactado.

Ambas partes se comprometen a no utilizar medidas legales de presión como «huelga», «cierre patronal» sin antes haber finalizado el proceso pactado de intento de solución.

#### CLAUSULAS ADICIONALES

PRIMERA.—Se considerará salario global la remuneración unitaria en la que quedan englobadas todas las posibles percepciones a que el trabajador tiene derecho por aplicación de los distintos conceptos retributivos contemplados en el presente Convenio Colectivo para la categoría de que se trate, así como la cantidad individual que mejore el conjunto de las percepciones previstas en este Convenio para la categoría de que se trate.

SEGUNDA.—En aquellas materias no previstas en el presente Convenio, y con carácter supletorio, las partes se obligan al cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio Estatal del Vidrio y la Cerámica, el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales que sean de general aplicación.

TERCERA.—La dirección de la empresa, junto con el Comité de Empresa, estudiarán la extensión del Plus de Calidad al conjunto de los trabajadores y trabajadoras que prestan su servicio en esta empresa y que cobren el salario establecido en el Convenio.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Dado que a la firma del presente Convenio se están negociando nuevos tiempos y métodos de producción, una vez finalizados éstos, con acuerdo, serán firmados o ratificados por la Comisión Paritaria del presente Convenio.

Si por el contrario, transcurrido el tiempo fijado para la negociación de los nuevos tiempos y métodos no se hubiera llegado a ningún acuerdo, seguirán aplicándose en todo su contenido los artículos 10, 11, 12 y 13 del anterior Convenio Colectivo.

Se se viese la imposibilidad de alcanzar el mismo, la empresa establecerá los mismos tiempos y métodos de producción que se venían aplicando con anterioridad al cambio unilateral de los mismos. Estos serán los que se aplicaban antes del mes de mayo de 1997.

Si no se alcanza ningún acuerdo, para el cálculo económico de los tiempos y métodos, serán de aplicación la tabla «A» y tabla «B» de 1997, por las cuales se hallaban éstos.

## WAECHTERSBAACH-ESPAÑOLA. TABLA SALARIAL PARA 1.998

*Esta tabla tiene efecto, desde el 1 de enero de 1998 hasta el 31 diciembre de 1998*

CATEGORIAS	Salario Mes	Pagas Extraordinarias	Plus de Asistencia	Plus de Transportes	Horas Extras				
						95.320 Pts	92.080 Pts	84.970 Pts	82.540 Pts
Jefe administrativo/Profesional	95.320 Pts	95.320 Pts	437 Pts	338 Pts	1.176 Pts				
Oficial Administrativo/Oficial	92.080 Pts	92.080 Pts	437 Pts	338 Pts	1.176 Pts				
Especialista Admnis./Especialista	84.970 Pts	84.970 Pts	437 Pts	338 Pts	1.176 Pts				
Aux. Admon./ Peon	82.540 Pts	82.540 Pts	437 Pts	338 Pts	1.176 Pts				
Aprendiz	60.760 Pts	60.760 Pts	437 Pts	338 Pts	1.176 Pts				

**NOTA:** A la cuantía que figura en esta Tabla en concepto de pagas extraordinarias, así como en vacaciones, se les sumaran los conceptos que figuran en el artículo 32 de este Convenio.

### OTROS COMPLEMENTOS

Para todas las categorías:	
Ayuda escolar	1000 ptas/mes hijo mayor de 4 años y menor de 16
Nocturnidad	135 ptas/hora efectiva
Plus por cambio en horario pactado	725ptas/día efectivo

### SALARIO ANUAL

CATEGORIAS	SALARIO ANUAL
Jefe Administrativo/Profesional	1.574.010 Pts
Oficial Administrativo/ Oficial	1.525.410 Pts
Especialista Admnis./Especialista	1.418.760 Pts
Aux. Admon/peon	1.382.310 Pts
Aprendiz	1.055.610 Pts

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

**ORDEN de 20 de mayo de 1998, sobre la modificación de condiciones en las solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio, por el que se establece un programa de ayudas para la modernización del pequeño y mediano comercio, correspondiente a 15 expedientes.**

El Decreto 93/1996, de 4 de junio, constituye un instrumento destinado a la modernización y racionalización del pequeño y mediano comercio minorista de Extremadura y establece determinadas competencias a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 93/1996, de 4 de junio, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas del Director General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

### PRIMERO.—CONDICIONES MODIFICADAS

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

### SEGUNDO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado.

2.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 20 de mayo de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
C.O. 96-261-1	GALLARDO RODRIGUEZ, JOSE CRISTOBAL	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97) INVERSION SUBVENCIONABLE:  SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	10.000.000 Ptas INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 3.500.000 Ptas 0.0 SUBVENCION: 3.380.000 Ptas EMPLEO CREADO: 0.0
C.O. 96-272-1	AGRISERENA, S.L.	Orden 05-03-97 (D.O.E. 15-03-97) INVERSION SUBVENCIONABLE:  SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	45.357.411 Ptas INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 15.875.000 Ptas 1.0 SUBVENCION: 15.083.000 Ptas EMPLEO CREADO: 1.0

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA		
C.O. 96-492-1	DEPORTES EXTREMADURA, S.L.	Orden 05-03-97 (D.O.E. 15-03-97) INVERSION SUBVENCIONABLE:	16.114.328 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	7.307.800 Ptas
		SUBVENCION:	5.640.000 Ptas	SUBVENCION:	2.558.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	0.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 96-554-1	HIPERMUEBLES HERNANDEZ, S.L.	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97) INVERSION SUBVENCIONABLE:	14.949.751 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	14.746.040 Ptas
		SUBVENCION:	5.232.000 Ptas	SUBVENCION:	5.014.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	0.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 96-558-1	CAPILLA TEJEDA, ADELA	Orden 05-03-97 (D.O.E. 15-03-97) INVERSION SUBVENCIONABLE:	17.470.000 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	17.470.000 Ptas
		SUBVENCION:	6.115.000 Ptas	SUBVENCION:	6.115.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	1.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 96-733-1	CLINICA VETERINARIA EMERITA, S.L.	Orden 05-03-97 (D.O.E. 15-03-97) INVERSION SUBVENCIONABLE:	44.340.785 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	41.345.837 Ptas
		SUBVENCION:	15.519.000 Ptas	SUBVENCION:	13.231.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	1.0	EMPLEO CREADO:	1.0
C.O. 96-783-1	CALZADOS ZAMBRANO, S.L.	Orden 05-03-97 (D.O.E. 15-03-97) INVERSION SUBVENCIONABLE:	73.911.271 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	73.253.378 Ptas
		SUBVENCION:	25.869.000 Ptas	SUBVENCION:	24.906.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	1.0	EMPLEO CREADO:	1.0
C.O. 96-800-1	CASTILLO SPINOLA, FERNANDO	Orden 07-04-98 (D.O.E. 21-04-98) INVERSION SUBVENCIONABLE:	10.714.430 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	10.714.430 Ptas
		SUBVENCION:	3.643.000 Ptas	SUBVENCION:	3.643.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	2.0	EMPLEO CREADO:	1.0
C.O. 96-812-1	TAMAYO MORCILLO, DOLORES	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97) INVERSION SUBVENCIONABLE:	7.952.238 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	7.790.182 Ptas
		SUBVENCION:	2.783.000 Ptas	SUBVENCION:	2.649.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	0.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 96-872-1	SANCHEZ MERA, ELOISA	Orden 24-01-97 (D.O.E. 06-02-97) INVERSION SUBVENCIONABLE:	2.093.887 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	1.410.830 Ptas
		SUBVENCION:	733.000 Ptas	SUBVENCION:	212.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	1.0	EMPLEO CREADO:	1.0
C.O. 97-055-1	FERNANDEZ CAPDEVILLA, JOSE	Orden 17-04-97 (D.O.E. 03-05-97) INVERSION SUBVENCIONABLE:	4.658.026 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	4.657.826 Ptas
		SUBVENCION:	1.630.000 Ptas	SUBVENCION:	1.630.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	0.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 97-109-1	CASTAÑO FERNANDEZ, RAMON	Orden 14-02-97 (D.O.E. 27-02-97) INVERSION SUBVENCIONABLE:	11.804.348 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	11.804.348 Ptas
		SUBVENCION:	4.132.000 Ptas	SUBVENCION:	4.132.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	1.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 97-120-1	INFORMATICA PROFESIONAL EXTREMEÑA, S.A.L	Orden 24-03-97 (D.O.E. 05-04-97) INVERSION SUBVENCIONABLE:	14.222.438 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	13.874.419 Ptas
		SUBVENCION:	4.978.000 Ptas	SUBVENCION:	4.856.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	0.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 97-175-1	COMUNIDAD PROPIETARIOS COMERCIAL CANOVAS	Orden 05-03-97 (D.O.E. 15-03-97) INVERSION SUBVENCIONABLE:	6.058.765 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	2.976.170 Ptas
		SUBVENCION:	2.121.000 Ptas	SUBVENCION:	1.042.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	0.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 97-327-1	DURAN SANTANA, FRANCISCA	Orden 14-02-97 (D.O.E. 27-02-97) INVERSION SUBVENCIONABLE:	10.161.620 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	6.191.620 Ptas
		SUBVENCION:	3.557.000 Ptas	SUBVENCION:	1.919.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	0.0	EMPLEO CREADO:	0.0

**RESOLUCION de 18 de mayo de 1998, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto «línea eléctrica aérea de A.T. a 15/20 KV de 1,682 Kms. de longitud junto a la charca y depuradora de agua potable del término municipal de Esparragalejo. Expte.: 1.191/14.278».**

Por Resolución de fecha 5 de marzo de 1998, se aprobó el proyecto de ejecución y se autorizó a la Distribuidora Eléctrica Carrión, S.L., la instalación de una línea eléctrica aérea de A.T. a 15/20 KV. de 1,682 Kms. de longitud junto a la charca y depuradora de agua potable en término municipal de Esparragalejo, habiendo sido declaradas de utilidad pública dichas instalaciones en referida Resolución y llevando implícita la necesidad de urgente ocupación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 y 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (B.O.E. 28-11-97).

En su consecuencia, este Servicio convoca a los propietarios de las fincas afectadas que después se hace mención y al titular de la instalación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, para que el día 4 de junio de 1998, a las 11 horas, se personen en el Ayuntamiento de Esparragalejo, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y previo traslado a las fincas respectivas, se levante el acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios en la forma prevista en el mencionado precepto legal, pudiéndose formular, por escrito, hasta el momento del levantamiento del acta previa y ante este organismo, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de bienes afectados por la urgente ocupación, que deberán presentar en este servicio sito en Ronda del Pilar, 5 - 7, 06071 - Badajoz.

A dicho acto deberán asistir los interesados de forma personal o bien representados por personas acreditadas fehacientemente, presentando los documentos pertenecientes a tal representación, pudiendo asimismo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman conveniente de Notario y Peritos.

**RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS:**

Propietario: D.ª M.ª Isabel Frontela Vadillo.

Domicilio: C/. Morerías, n.º 16. 06800 - Mérida.

Fecha, hora y lugar de asistencia: 4-6-98. 11 horas. Ayuntamiento de Esparragalejo.

Nombre de la Finca o Paraje: Finca «El Corcho» y «La Charca».

Municipio: Término municipal de Esparragalejo.

Clase de terreno: Secano.

Longitud de vuelo sobre la finca «La Charca»: 163 ml.

Superficie de vuelo ocupada: 2.119 m<sup>2</sup>.

Número de apoyos: 2 de 1,5 m<sup>2</sup>.

Longitud de vuelo sobre la finca «El Corcho»: 115 ml.

Superficie de vuelo ocupada: 1.495 m<sup>2</sup>.

Número de apoyos: 1 de 1,0 m<sup>2</sup>.

Longitud de vuelo sobre la finca «El Corcho»: 10 ml.

Superficie de vuelo ocupada: 130 m<sup>2</sup>.

Badajoz, 18 de mayo de 1998.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESOLUCION de 5 de mayo de 1998, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa Econisa en el registro de entidades acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas.**

Visto el expediente instruido al efecto, y

**RESULTANDO**

Que por D. Vicente Lahoz Echevarría, en nombre y representación de la empresa Extremadura Construcciones Nicolás, S.A., se solicita la acreditación e inscripción en el registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obras públicas para la instalación sita en Navalmoral de la Mata (Cáceres), Polígono Industrial «Campo Arañuelo», Parcela n.º 54.

**CONSIDERANDO**

Que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto



46/1991, de 16 de abril, y con las Disposiciones Regulatoras Específicas de acreditación comprendidas en la Orden de 19 de noviembre de 1991 (D.O.E. de 2 de julio de 1992), constando en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación, y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección General,

#### RESUELVE

PRIMERO.—Acreditar a la empresa Econisa, en la instalación sita en Navalmodal de la Mata (Cáceres), Polígono Industrial «Campo Arañuelo», parcela n.º 54 en el área de control de Hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC).

SEGUNDO.—Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obras públicas con el número 14022HC98.

TERCERO.—Publicar la acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

CUARTO.—La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y a las Disposiciones Regulatoras Específicas recogidas en la Orden citada en los considerandos de la presente Resolución, debiendo en todo caso solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo.

Mérida, 5 de mayo de 1998.

El Director General de Arquitectura y Vivienda,  
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

**RESOLUCION de 5 de mayo de 1998, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa Codexsa en el registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas.**

Visto el expediente instruido al efecto, y

#### RESULTANDO

Que por D. Nicolás Bermúdez-Coronel García de Vinuesa, en nombre

y representación de la empresa Codexsa, se solicita la acreditación e inscripción en el registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obras públicas para la instalación sita en Calamonte (Badajoz), Polígono Industrial «Las Heras», Parcela n.º 1.

Que la nueva acreditación es consecuencia de la nueva ubicación de sus instalaciones, que se han trasladado a la mencionada anteriormente desde el antiguo domicilio sito en la calle Calderón de la Barca, n.º 18 en Mérida.

#### CONSIDERANDO

Que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y con las Disposiciones Regulatoras Específicas de acreditación comprendidas en la Orden de 19 de noviembre de 1991 (D.O.E. de 30 de junio y de 2 de julio de 1992), constando en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación, y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección General,

#### RESUELVE

PRIMERO.—Acreditar a la empresa Codexsa, en la Instalación sita en Calamonte (Badajoz), Polígono Industrial «Las Heras», Parcela n.º 1, en las áreas de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua. (HC), de ensayos de laboratorio de Mecánica de suelos (SE), de toma de muestras inalteradas de ensayos y pruebas «in situ» de suelos (ST), y de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV).

SEGUNDO.—Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obras públicas con los números 14005HC98, 14006SE98, 14007ST98 y 14008SV98, respectivamente.

TERCERO.—Publicar la acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

CUARTO.—La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y a las Disposiciones Regulatoras Específicas recogidas en la Orden citada en los considerandos de la presente Resolución, debiendo en todo caso solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo.

Mérida, 5 de mayo de 1998.

El Director General de Arquitectura y Vivienda,  
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

*ORDEN de 18 de mayo de 1998, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a las actividades de formación del profesorado que realicen los movimientos de renovación pedagógica, Asociaciones de Profesores y Fundaciones, durante el año 1998, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 13 de febrero de 1998, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 21, de 21 de febrero, a tenor de lo que se establece en su artículo 8.º y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

## RESUELVO

ARTICULO 1.º - Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.

ARTICULO 2.º - Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

## DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación a este Centro, (artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de mayo de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

## ANEXO I

## AYUDAS CONCEDIDAS

ENTIDAD	ACTIVIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
ASPEBA	Escuela de verano.	589.000 pts.
ASPEBA	Curso: Estimulación del habla en edad temprana	450.000 pts.
S.E "VENTURA REYES PROSPER"	Curso-seminario: "Estadística en Secundaria"	800.000 pts.
ASEPEPAL	Curso: "La palabra complementada"	180.000 pts.
ASEPEPAL	Curso: Diagnóstico y evaluación en audición y lenguaje..	180.000 pts
ASEPEPAL	IV Jornadas de verano sobre logopedia	230.000 pts.
APEVEX	Recuperación de fuentes documentales. Historia de la educación en Extremadura	413.000 pts.
APEVEX	XXIII Escuela de verano de Extremadura	623.000 pts
FUNDACIÓN JUAN UÑA	Papel social de la escuela	100.000 pts.
FUNDACIÓN JUAN UÑA	Seminario de investigación del conflicto en el aula	679.000 pts.
FUNCOE	Curso: Educación para el desarrollo (Trujillo)	200.000 pts.
FUNCOE	Curso: Educación para el desarrollo (Badajoz)	200.000 pts.
AMEFEX	Curso: Expresión corporal y danza	325.000 pts
AMEFEX	Curso-seminario: Educación física y Educación en valores	300.000 pts
ASOCIACIÓN PEDAGÓGICA "LA TIZA"	Materiales y recursos didácticos en inglés	363.000 pts.
ASOCIACIÓN PEDAGÓGICA "LA TIZA"	Incardinación danzas populares extremeñas en el currículo.	368.000 pts.

**ANEXO II**  
**AYUDAS DENEGADAS**

<b>ENTIDAD</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
<b>ASPEBA</b>	Curso: Atención a la diversidad	No disponibilidad presupuestaria
<b>S.E. "VENTURA REYES PROSPER"</b>	Encuentros transfronterizos de profesores de matemáticas	No disponibilidad presupuestaria
<b>APEVEX</b>	IX Jornada de Educación en valores	No disponibilidad presupuestaria
<b>ASOCIACIÓN HOMBRE NUEVO</b>	Importancia de los medios de comunicación en la sociedad	Incumplimiento Art. 3º
<b>ASOCIACIÓN HOMBRE NUEVO</b>	Biblioforum animación a la lectura	Incumplimiento Art. 3º
<b>ASOCIACIÓN HOMBRE NUEVO</b>	Foros de temas de actualidad. Debates	Incumplimiento Art. 3º
<b>FUNDACIÓN JUAN UÑA</b>	La Institución libre de enseñanza	No disponibilidad presupuestaria
<b>FUNDACIÓN JUAN UÑA</b>	La escuela activa/La escuela nueva	No disponibilidad presupuestaria
<b>FUNDACIÓN ECCA -BADAJOZ</b>	Curso: Elaboración de unidades didácticas	Incumplimiento Art. 3º
<b>FUNDACIÓN ECCA - BADAJOZ</b>	Curso: Habilidades sociales	Incumplimiento Art. 3º
<b>FUNDACIÓN ECCA - BADAJOZ</b>	Curso: Elaboración del currículo escolar	Incumplimiento Art. 3º
<b>FUNDACIÓN ECCA - BADAJOZ</b>	Curso: Hoja de cálculo excel.	Incumplimiento Art. 3º
<b>FUNDACIÓN ECCA - CÁCERES</b>	Curso: Elaboración de unidades didácticas	Incumplimiento Art. 3º
<b>FUNDACIÓN ECCA - CÁCERES</b>	Curso: Habilidades sociales en la escuela	Incumplimiento Art. 3º
<b>FUNDACIÓN ECCA - CÁCERES</b>	Curso: Elaborando el proyecto curricular	Incumplimiento Art. 3º
<b>FUNDACIÓN ECCA - CÁCERES</b>	Curso: Hoja de cálculo Excel.	Incumplimiento Art. 3º
<b>FUNDACIÓN ECCA - CÁCERES</b>	Curso: Windows-95	Incumplimiento Art. 3º
<b>FUNDACIÓN ECCA - CÁCERES</b>	Curso: Técnicas de evaluación formativa	Incumplimiento Art. 3º
<b>AMEFEX</b>	Curso: Iniciación a la gimnasia deportiva	No disponibilidad presupuestaria
<b>AMEFEX</b>	Curso: Iniciación al balonmano	No disponibilidad presupuestaria
<b>ASOCIACIÓN "LA TIZA"</b>	Una web en mi cole	No disponibilidad presupuestaria
<b>ASOCIACIÓN "LA TIZA"</b>	Navegando por Extremadura en Internet	No disponibilidad presupuestaria

## CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

*ORDEN de 12 de mayo de 1998, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos beneficiarios de la utilización de los escenarios móviles durante 1998.*

De conformidad con el artículo 3.º 4 (Programa I) de la Orden de 23 de febrero de 1998 (D.O.E. n.º 30, de 14 de marzo de 1998), por la que se regula la realización de actividades culturales en colaboración con los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 1998 y a la vista de la propuesta de la Comisión designada a tal efecto.

### D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se concede la utilización de los escenarios móviles de la Consejería de Cultura y Patrimonio a las siguientes localidades con población inferior a 2.000 habitantes.

- AHILLONES
- LA ALBUERA
- ALCONERA
- CALZADILLA DE LOS BARROS
- CHELES
- ESPARRAGOSA DE LA SERENA
- HELECHOSA DE LOS MONTES
- HERNAN CORTES
- HIGUERA DE LA SERENA
- MAGUILLA
- MALCOCINADO
- MANCHITA
- MEDINA DE LAS TORRES
- LA NAVA DE SANTIAGO
- PEÑALSORDO
- PUEBLA DEL PRIOR
- RUECAS
- SAN JORGE DE ALOR
- TORREMAYOR
- VALDETORRES
- VALENCIA DEL MOMBUEY
- AHIGAL
- ACEBO
- ALAGON
- ALDEANUEVA DEL CAMINO
- BOHONAL DE IBOR
- CABRERO
- CAMPO LUGAR

- CAÑAVERAL
- CASARES DE LAS HURDES
- CASAS DEL CASTAÑAR
- LA CUMBRE
- GUIJO DE GRANADILLA
- HERRERUELA
- MOHEDA DE GATA
- MORCILLO
- NAVEZUELAS
- PASARON DE LA VERA
- PERALEDA DE SAN ROMAN
- PINOFRANQUEADO
- PIORNAL
- PIZARRO
- PORTEZUELO
- SANTA M.ª DE LAS LOMAS
- SANTA MARTA DE MAGASCA
- SANTIAGO DEL CAMPO
- TALAVERUELA DE LA VERA
- TIETAR
- TORNAVACAS
- TORRE DE DON MIGUEL
- TORRECILLAS DE LA TIESA
- TORREMENGA
- TORREMOCHA
- TORREQUEMADA
- VALDEFUENTES
- VIANDAR DE LA VERA
- VILLA DEL CAMPO
- ZARZA DE GRANADILLA

Mérida, 12 de mayo de 1997.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

*RESOLUCION de 14 de enero de 1998, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación de Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alange que afecta a los artículos V.164 y V.168 de sus Ordenanzas.*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 14 de enero de 1998, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alange epigrafiada.

2.º Publicar como Anexo a esta resolución la Normativa Urbanística modificada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Ex-

tremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

V.º B.º El Presidente,  
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,  
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO

ANEXO: LOS ARTICULOS V.164 Y V.168 DE LAS NORMAS URBANISTICAS DE LAS VIGENTES NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL QUEDARAN REDACTADOS COMO SIGUE:

ARTICULO V.164.—Alineaciones

1. Son las definidas en la documentación gráfica del presente NNSS en los planos correspondientes. En el caso de que se demuestre la necesidad de retranquearse de las alineaciones oficiales, se les autorizará a ello.

2. En el caso de que el destino del equipamiento sea el uso hotelero se admiten retranqueos en las plantas superiores.

ARTICULO V.168.—Alturas de la edificación

1. Libre, en tanto no interponga con ninguna de las perspectivas visuales de los edificios protegidos y hasta un máximo de 9,5 metros.

2. En el caso de que el destino del equipamiento sea el uso hotelero, la altura máxima será de 11 metros.

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

**ANUNCIO de 18 de mayo de 1998, sobre depósito de la modificación estatutaria denominada «Sindicato Médico de Extremadura», en siglas «SIMEX». Expte. CA/40.**

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo,

se hace público que, en esta Oficina cuyas funciones han sido trasladadas a la Junta de Extremadura por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (B.O.E. 15-5-95), y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 31 de julio, y 22/1996, de 19 de febrero (DD.OO.E. números 91 y 24, de 3-8-95 y 27-2-96, respectivamente), a las trece horas del día dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ha sido depositada la modificación estatutaria del «Sindicato Médico de Extremadura», en siglas «SIMEX», expte. núm. CA/40, que afecta a los siguientes artículos 3, 17, 20, 21, 24, 26, 28, 29, Título IV, 34, 36, 38 y 42.

Citada modificación fue objeto de requerimiento, cuya subsanación tuvo efectividad el 13-5-98.

Siendo los firmantes del acta de modificación: don Federico del Castillo Beneyto, como Presidente, y don Fernando Pérez Escanilla, como Secretario General de dicha Organización.

Mérida, 18 de mayo de 1998.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

### *ANUNCIO de 6 de mayo de 1998, sobre Resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio fijando el justiprecio de la finca n.º 135 de los Baldíos de Alburquerque.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente de justiprecio de la finca n.º 135 de los Baldíos de Alburquerque, propiedad de D. Manuel García Cancho y D.ª M.ª Luisa Murillo Cuesta, cuya última vecindad conocida lo es en Badajoz, Carretera de Madrid, Km. 397, Pealsa, se comunica a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio, de fecha 16 de marzo de 1998, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fijar el justiprecio de la finca n.º 135 de los Baldíos de Alburquerque (Badajoz), conforme a la valoración realizada por el perito de la Administración en la cantidad de un millón ochocientos cincuenta mil quinientas ochenta pesetas (1.850.580 Ptas.), cantidad en la que se incluye el 5% de afección.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 6 de mayo de 1998.—El Jefe de Sección de Adquisición y Adjudicación de Tierras, JOSE LUIS ROZAS LOPEZ.

### *ANUNCIO de 18 de mayo de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a Manuel Vargas Montaña.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992).

#### A N E X O

Denunciado: Manuel Vargas Montaña.

Ultimo domicilio conocido: Plaza 1.º de Mayo, bloque 17-3.º-B.

Localidad: Aldea Moret (Cáceres).

Expediente: CC-SA-282/97.

Normativa Infringida: Ley de 20 de diciembre de 1952 sobre Epizootias. Decreto de 4 de febrero de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Epizootias. Decreto 41/1995, de 18 de abril, por el que se regula la Campaña de lucha contra la rabia de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tipificación de la infracción: Artículo 224 del Reglamento de Epizootias actualizado por el R.D.1665/1976, de 7 de mayo, artículo 4.º del Decreto 41/1995, de 18 de abril, por el que regula la Campaña de lucha contra la rabia de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sanción: Siete mil quinientas (7.500) pesetas.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días.

Organo competente para resolver el recurso: El Instructor.

Organo Instructor: D. José Gómez Gallego.

Mérida, 18 de mayo de 1998.—El Jefe de Servicio de Sanidad Animal, ANTONIO CABEZAS GARCIA.

### *ANUNCIO de 21 de mayo de 1998, de la Junta Electoral Regional de las Elecciones al Campo Extremeño por la que se da publicidad a la ubicación de las Mesas Electorales.*

Corresponde a la Junta Electoral Regional de Elecciones al Campo

de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 10 del Decreto 19/1998, de 3 de marzo, por el que se regulan las Elecciones al Campo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la determinación de las Mesas Electorales a propuesta de las Juntas Electorales Provinciales.

De acuerdo con el artículo 10.5 del citado Decreto: «Dentro de los diez días naturales anteriores al de la votación se publicará en los dos periódicos de mayor difusión provincial y en el Diario Oficial de

Extremadura y se expondrán al público en los respectivos Ayuntamientos, la relación definitiva de Mesas Electorales y su ubicación.

En virtud de lo anteriormente expuesto y para general conocimiento, por el presente anuncio se da publicidad a la ubicación de dichas Mesas Electorales (Anexos I y II).

Mérida, 21 de mayo de 1998.—El Presidente de la Junta Electoral Regional, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

### ANEXO I Provincia de Cáceres

LOCALIDAD	MESA ELECTORAL
ACEBO	Ayuntamiento Pza. General Franco, 1
ACEHUCHE	Colegio Público C/ Juan de Morales, 62
AHIGAL	(Antiguo edificio del Centro Médico) Pza. Mayor, 12 Planta Baja
ALAGÓN	Biblioteca
ALBALÁ	"Centro Cultural". C/ Cándido Franco s/n
ALCÁNTARA	Salón de Actos de la Casa de la Cultura. C/ Paseo Alto, s/n.
ALCUÉSCAR	Casa de la Cultura Avda. Constitución s/n
ALDEA DEL CANO	Ayuntamiento
ALDEA DEL OBISPO (LA)	Ayuntamiento Pza. Pizarro, 22
ALDEACENTENERA	Centro Social y Cultural Pablo Iglesias C/ Pizarro, 9
ALDEANUEVA DE LA VERA	Aula Colegio Público "Sto. Cristo de la Salud."
ALDEANUEVA DEL CAMINO	Salón de Plenos del Ayuntamiento
ALÍA	Ayuntamiento Pza. de España, 1
ALISEDA	Casa de la Cultura C/ Tesoro s/n
ALMARAZ	Aula en Escuelas Viejas C/ José M <sup>a</sup> Oriol
ALMOHARÍN	Casa de la Cultura C/ Zurbarán, 4
ARROYO DE LA LUZ	Planta Baja Casa de la Cultura Pza. Constitución, 12
ARROYOMOLINOS	Despacho del Juzgado de Paz Pza. de la Constitución, 1
BAÑOS DE MONTEMAYOR	Salón Cultural del Ayuntamiento C/ Mayor, 78
BARQUILLA DE PINARES	Ayuntamiento Pza. Almanzor, s/n

LOCALIDAD	MESA ELECTORAL
BARRADO	Ayuntamiento Pza. de España, 1
BELVÍS DE MONROY	Casa Consistorial C/ José Antonio, 3
BERZOCANA	Ayuntamiento Pza. España, 1
BROZAS	Antiguo Colegio Carmelitas C/ San Pedro, 31
CABEZABELLOSA	Ayuntamiento
CABEZUELA DEL VALLE	Casa de la Cultura C/ José M <sup>a</sup> Muñoz
CABRERO	Ayuntamiento
CÁCERES	Colegio Público Nuestra Sra. de la Montaña C/ Alfonso IX
CALZADILLA	Salón de Actos de la Casa Consistorial Pza. José Antonio, 1
CAMINOMORISCO	Casa de la Cultura
CAMPO LUGAR	Ayuntamiento Pza. España, 1
CAÑAMERO	Biblioteca Pública Municipal (Planta Baja Ayto.) Pza. España, 1
CARCABOSO	Colegio Público de Primaria, Aula n <sup>o</sup> 5 C/ Carretera de Plasencia, 22
CARRASCALEJO	Oficinas Municipales (Ayuntamiento, Planta Baja)
CASAR DE PALOMERO	Salón de Actos del Ayuntamiento Pza. Mayor, 1
CASAR DE CÁCERES	Ayuntamiento Pza. España, 1
CASARES DE LAS HURDES	Salón de Actos del Ayuntamiento Pza. Lindon, 10
CASAS DE DON GÓMEZ	Ayuntamiento C/ Plaza de la Iglesia, 1
CASAS DEL CASTAÑAR	Salón de Actos del Ayuntamiento Pza. San Juan, 1
CASAS DE MILLÁN	Centro Socio Cultural Avda. Luis de Miranda, s/n
CASATEJADA	Ayuntamiento Pza. España, 1
CASILLAS DE CORIA	Casa Consistorial Pza. Mayor, 1



LOCALIDAD	MESA ELECTORAL
CASTAÑAR DE IBOR	Ayuntamiento Pza. España, 1
CECLAVÍN	Centro Social C/ Iglesias, 22
CILLEROS	Juzgado Paz Pza. San Blas, 1
CORIA	Casa Municipal de Cultura Pza. de la Solidaridad, s/n
CUACOS DE YUSTE	Salón de Actos del Ayuntamiento Pza. España, 1
CUMBRE, LA	Casa Consistorial del Ayuntamiento, Hogar del Pensionista (salón de recreo)
DELEITOSA	Sala del Centro Social C/ Agustín Jimenez, 10
EL BATÁN	Ayuntamiento Pza. Manolete, 1
ESCURIAL	Casa Consistorial
FRESNEDOSO DE IBOR	Ayuntamiento C/ Calvo Sotelo, 22
GALISTEO	Salón de Reuniones (Junto a Correos) C/ Damián Pérez
GARCIAZ	Ayuntamiento Pza. España, 1
GARGANTA LA OLLA	Ayuntamiento Pza. Diez de Mayo, 1
GARROVILLAS	Salón de Sesiones del Ayuntamiento Pza. de la Constitución, 1
GATA	Salón de Plenos del Ayuntamiento
GORDO, EL	Hogar del Pensionista Pza. Constitución, 7
GUADALUPE	Instituto Enseñanza Obligatoria Avda. Conde de Barcelona, 6
GUIJO DE SANTA BÁRBARA	Ayuntamiento (Bajos de la Casa Consistorial)
HERVÁS	Centro Escolar de Primaria e Infantil "Stmo. Cristo de la Salud" Pza. González Fiori, 5
HINOJAL	Ayuntamiento C/ Obispo Rocha, 8

LOCALIDAD	MESA ELECTORAL
HOLGUERA	Local de la Cámara Agraria C/ Principes de España, 7
HOYOS	Ayuntamiento Pza. Mayor, 3
IBAHERNANDO	Pza. Fontanilla, 13
JARAICEJO	Casa de la Cultura Pza. Constitución, 3
JARAÍZ DE LA VERA	Oficinas Municipales (Casa Consistorial)
JARANDILLA DE LA VERA	Casa Consistorial Pza. Constitución, 1
JERTE	Despacho del Alguacil (Ayuntamiento)
LADRILLAR	Escuelas C/ Luis Garcia Tafalla
LOGROSÁN	Salón Plenos del Ayuntamiento Pza. España, 1
LOSAR DE LA VERA	Ayuntamiento Pza. La Viñuela, 29
MADRIGAL DE LA VERA	Salón de Plenos del Ayuntamiento Pza. Ayuntamiento s/n
MADRIGALEJO	C/ Cisneros, 9 1º Planta
MADROÑERA	Salón de Actos del Ayuntamiento Pza. Ramón y Cajal
MAJADAS	Ayuntamiento Pza. Extremadura, 1
MALPARTIDA DE CÁCERES	Casa de la Cultura Plazuela Antonio Plata Mogollón, 5
MALPARTIDA DE PLASENCIA	Salón de Actos de la Casa Consistorial Pza. Mayor, 1
MATA DE ALCANTARA	Salón de Actos del Ayuntamiento Pza. España, 1
MIAJADAS	Ayuntamiento Pza. España, 10
MOHEDAS DE GATA	Edificio Escuela
MONROY	Ayuntamiento Pza. España, 1
MONTÁNCHÉZ	Ayuntamiento Pza. España, 1
MONTEHERMOSO	Tele-Club Pza. Constitución s/n

LOCALIDAD	MESA ELECTORAL
MORALEJA	Casa de la Cultura Pza. Encomienda, s/n
MORCILLO	Planta Baja Ayuntamiento Pza. Mayor, 6
NAVACONCEJO	Aula Colegio Público Manuel Mareque.
NAVALMORAL DE LA MATA	Centro Municipal de Servicios Sociales Avda. Magisterio, 1 Bajo
NAVAS DEL MADROÑO	Ayuntamiento Pza. de la Constitución, 1
NAVEZUELAS	Ayuntamiento (Planta Baja) Avda. Extremadura, 50
PERALEDA DE LA MATA	Ayuntamiento Oficina Municipal Pza. España, 1
PESCUEZA	Casa Consistorial Pza. Postigo, 4
PESGA, LA	Hogar del Pensionista
PINOFRANQUEADO	Planta Baja de Centro de Documentación C/ Las Eras, 3 (Entrada por C/ Doctor Olivares)
PIORNAL	Antigua aula de Párvulos (Bajos del Ayuntamiento) Pza. España, 2
PIZARRO	Ayuntamiento Pza. Hispanidad, 14
PLASENCIA	Salón de Sesiones del Ayuntamiento
PORTAJE	Casa de la Cultura C/ Iglesia, 7
POZUELO DE ZARZÓN	Local anexo en planta baja de Oficinas Municipales. C/ Diego Santaolara, 1
PUEBLA DE ARGEME	Ayuntamiento Pza. del Bosque, s/n
PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	"Colegio San Pedro de Alcántara" Pza. Mayor, s/n
RIOLOBOS	Ayuntamiento C/ Alhóndiga, 34
ROBLEDILLO DE LA VERA	Salón de Actos del Ayuntamiento Pza. de España, 1
ROSALEJO	Colegio Público "San Isidro Labrador"
ROTURAS	Ayuntamiento
SALORINO	Salón de Plenos del Ayuntamiento Pza. Constitución, 1

LOCALIDAD	MESA ELECTORAL
SAN MARTÍN DE TREVEJO	Bajo del Ayuntamiento Pza. Mayor,
SANTA ANA	Planta Baja Casa Consistorial Pza. España, 1
SANTIAGO DE ALCÁNTARA	Casa Consistorial Plaza de España
SANTIBÁÑEZ EL BAJO	Salón de Sesiones del Ayuntamiento Pza. España, 1
SANTIBÁÑEZ EL ALTO	Salón de Plenos del Ayuntamiento
SAUCEDILLA	Consultorio Médico
SERRADILLA	Salón de Plenos del Ayuntamiento Pza. Constitución, 1
TALAVÁN	Casa Cultura Avda. Constitución s/n
TALAVERUELA DE LA VERA	Planta Baja Ayuntamiento Pza. España, 1
TALAYUELA	Casa de la Cultura C/ Goya, 3
TEJEDA DE TIETAR	Antigua Biblioteca Municipal C/ Gabriel y Galán, 11
TORNAVACAS	Casa de la Pasión C/ Real de Arriba, 6
TORNO, EL	Salón de Actos del Ayuntamiento C/ Heliodoro Hernández y Hnos, 21. Piso 1º
TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	Casa Consistorial
TORRECILLAS DE LA TIESA	Casa Consistorial Pza. Constitución, 12
TORREJONCILLO	Bajos de la Casa de la Cultura C/ Jenaro Ramos, 15
TORREMOCHA	Ayuntamiento Pza. Mayor, 5
TORREORGAZ	Ayuntamiento C/ Del Moral, 1
TRUJILLO	Planta Baja del Palacio Municipal C/ Ruiz Mendoza, 8
VALDASTILLAS	Salón de Actos del Centro Social Pza. Mayor, 6
VALDEFUENTES	Casa de la Cultura C/ Cuartel, 1
VALDELACASA DE TAJO	Casa de la Cultura C/ Martires, 1

LOCALIDAD	MESA ELECTORAL
VALDESALOR	Colegio Público
VALENCIA DE ALCÁNTARA	Ayuntamiento
VALRÍO	Ayuntamiento Pza. Las Flores, 1
VALVERDE DE LA VERA	Ayuntamiento Pza. de España, 1
VALVERDE DEL FRESNO	Aula Colegio Público "Ntra. Sra. de la Asunción Avda. de Don Santos Robledo Carrasco, 8
VEGAVIANA	Aula del Colegio Público "M <sup>a</sup> de los Angeles Ballesteros C/ Del Mar, 1
VILLANUEVA DE LA VERA	Ayuntamiento
VILLAR DEL PEDROSO	Oficinas Municipales Pza. Ayuntamiento, 1
ZARZA DE GRANADILLA	Antiguas Escuelas (El Parque)
ZARZA LA MAYOR	Ayuntamiento Pza. Mayor, 1
ZORITA	Casa de la Cultura C/ Francisco Pizarro, 1

**ANEXO II**  
**Provincia de Badajoz**

LOCALIDAD	MESA ELECTORAL
ACEUCHAL	Casa Consistorial Pza. España, 1
AHILLONES	Antigua Escuela Párvulos C/ Real
ALANGE	Ayuntamiento C/ Constitución, 2 bajo
ALBUERA (LA)	Salón de Actos del Ayuntamiento
ALBURQUERQUE	(Antigua Cámara Local Agraria) Avda. Pablo Lapeña
ALCAZABA	Hogar Juvenil
ALCONCHEL	Ayuntamiento Pza. España, 3
ALDEA DE CORTEGANA	Local Municipal C/ Buenavista s/n
ALDEA DE RETAMAR	Colegio Público
ALMENDRAL	Casa Consistorial del Ayuntamiento Pza. España, 1
ALMENDRALEJO	Salón de Comisiones de la Planta Baja del Ayuntamiento C/ Mérida, 2
ARROYO DE SAN SERVAN	Antigua Cámara Agraria Local Avda. Extremadura, 19
AZUAGA	Centro de Enseñanza Permanente de Adultos C/ Carolina Coronado, s/n
BADAJOZ	Cámara Agraria Local Avda. Colón, 5 Entreplanta
BALBOA	Ayuntamiento
BARBAÑO	Ayuntamiento Pza. España, 1
BARCARROTA	Ayuntamiento Pza. España, 1
BATERNO	"Colegio Público San Andrés" C/ Cuatro Caminos, 8
BENQUERENCIA DE LA SERENA	Salón de Actos C/ Altillo, 26
BERLANGA	Casa Consistorial Paseo de Extremadura, 1
BIENVENIDA	Patio Ayuntamiento. Aula Derecha. Pza. España, 1
BODONAL DE LA SIERRA	Salón Actos Ayuntamiento Pza. España, 1
BURGUILLOS DEL CERRO	Biblioteca Municipal C/ Nuestra Señora de Guadalupe

LOCALIDAD	MESA ELECTORAL
CABEZA DEL BUEY	Sede del Ayuntamiento Pza. Constitución, 1
CABEZA LA VACA	Ayuntamiento C/ Del Medio, 1
CALAMONTE	Ayuntamiento Pza. España, 1
CALERA DE LEON	Planta Baja de la Casa Consistorial
CALZADILLA DE LOS BARROS	Planta Baja Ayuntamiento Pza. España, 1
CAMPANARIO	"Universidad Popular" C/ Carrera, 2
CAMPILLO DE LLERENA	Casa Consistorial Pza. Civica, 1 1º
CASAS DE DON PEDRO	Casa de la Cultura C/ La Carrera, 37
CASTIBLANCO	Ayuntamiento Pza. España, 1
CASTUERA	Pza. San Juan, 2
CHELES	Casa Consistorial Pza. Constitución, 1
CODOSERA (LA)	Pza. Egidio Luz, 1, Planta Baja
CONQUISTA	Ayuntamiento
CORDOBILLA DE LACARA	Antiguo Colegio Público "Miguel Primo de Rivera" Pza. Extremadura, s/n
CORONADA (LA)	Casa de la Cultura C/ Real, 46
CORTE DE PELEAS	Biblioteca Pública Municipal Avda. de Extremadura, 16 A .
CRISTINA	Ayuntamiento Pza. Constitución, 1
DON ALVARO	Sede Ayuntamiento Pza. España, 5
DON BENITO	Ayuntamiento
EL TORVISCAL	Ayuntamiento
ENTRERRIOS	Ayuntamiento Pza. España, 1
ENTRIN BAJO	Salón de Plenos del Ayuntamiento Avda. Luis Chamizo, 46
ESPARRAGALEJO	Salón de Actos del Ayuntamiento Ronda de la Concordia, 8
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	Ayuntamiento (Planta Baja) Pza. España, 1
ESPARRAGOSA DE LARES	Ayuntamiento (Planta Baja) Pza. España, 13
FERIA	Oficinas Municipales del Ayuntamiento Pza. de España, 1

LOCALIDAD	MESA ELECTORAL
FREGENAL DE LA SIERRA	Patio del Edificio del Ayuntamiento Paseo de la Constitución, 1
FUENLABRADA DE LOS MONTES	Biblioteca Pública del Ayuntamiento Pza. España, 1
FUENTE DE CANTOS	Biblioteca Pública Pza. Constitución, 1
FUENTE DEL ARCO	Pza. España, 1
FUENTE DEL MAESTRE	Pza. España, 11
FUENTES DE LEON	Salón de Sesiones del Ayuntamiento
GARBAYUELAS	Salón de Actos del Ayuntamiento Pza. de la Constitución, 1
GARGALIGAS	Ayuntamiento
GARLITOS	Casa Consistorial C/ García Morato, 35
GARROVILLA (LA)	Hogar del Pensionista C/ Mérida, 13
GEVORA	Ayuntamiento
GRANJA DE TORREHERMOSA	Antigua Biblioteca C/ Carmen, 4
GUADAJIRA	Casa Consistorial C/ Las Mercedes, 5
GUADIANA DEL CAUDILLO	Ayuntamiento
GUAREÑA	Cámara Agraria Local C/Cuatro Esquinas, 4
HABA (LA)	Sede Ayuntamiento C/ Virgen del Carmen, 28
HELECHAL	Centro Social C/ Carretera,
HELECHOSA DE LOS MONTES	Centro Social C/ Bohonal s/n
HERNAN CORTES	Ayuntamiento
HERRERA DEL DUQUE	Casa de la Cultura C/ La Feria, 1
HIGUERA DE LA SERENA	Bajos Ayuntamiento Pza. España, 1
HIGUERA DE LLERENA	Ayuntamiento (Planta baja) Pza. España, 5
HIGUERA DE VARGAS	Pza. España, 1
HIGUERA LA REAL	Salón de Plenos del Ayuntamiento Pza. Constitución, 1
HORNACHOS	Salón de Plenos del Ayuntamiento Pza. España, 1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	Casa de la Cultura Pza. San Agustín, 1



LOCALIDAD	MESA ELECTORAL
LA BAZANA	Biblioteca Pública Ronda Exterior, s/n
LLERA	Ayuntamiento Pza. España, 1
LLERENA	Ayuntamiento Pza. España, 1
LOBON	Casa Consistorial Pza. España, 1
LOS GUADALPERALES	Ayuntamiento Pza. Iglesia s/n
MAGACELA	Casa Consistorial
MAGUILLA	Bajos del Ayuntamiento, Antigua Biblioteca Pza. Constitución, 1
MALPARTIDA DE LA SERENA	Pza. España, 1
MANCHITA	Ayuntamiento
MEDELLIN	Ayuntamiento Pza. Hernán Cortes, 1
MEDINA DE LAS TORRES	Salón de Actos del Ayuntamiento
MENGABRIL	Ayuntamiento Pza. España, 1
MERIDA	Ayuntamiento Pza de España, 1
MIRANDILLA	Casa de la Cultura C/ Leoncio Sánchez Pintado, s/n
MONESTERIO	Casa de la Cultura C/ Templarios, 8
MONTEMOLIN	Ayuntamiento Pza. Constitución, 1
MONTERRUBIO DE LA SERENA	Casa Consistorial Pza. España, 1
MONTIJO	Antigua Cámara Agraria Local C/ Felipe Checa, 10
MORERA (LA)	Planta Baja del Ayuntamiento
NAVA DE SANTIAGO (LA)	Centro Cultural C/ Del Rio, 1
NAVALVILLAR DE PELA	Colegio Público "Ntra. Sra. de Guadalupe"
NOGALES	Colegio Público "San Cristobal" C/ Hernán Cortés, 15
NOVELDA DEL GUADIANA	Hogar del Pensionista
OBANDO	Colegio Público "Enrique Tierno Galván"
OLIVA DE LA FRONTERA	Ayuntamiento C/ Encinasola, 31
OLIVA DE MERIDA	Ayuntamiento Pza. General Espartero, 9

LOCALIDAD	MESA ELECTORAL
OLIVENZA	Casa de la Cultura C/ Ramón y Cajal s/n
ORELLANA LA VIEJA	Ayuntamiento Pza. San Sebastián, 8
PALAZUELO	Ayuntamiento Pza. Mayor, 5
PARRA (LA)	Planta Alta del Ayuntamiento Pza. España, 3
PEÑALSORDO	Biblioteca P. Municipal C/ Virgen, 9
PERALEDA DEL ZAUCEJO	Salón de Actos del Ayuntamiento Pza. España, 1
PUEBLA DE ALCOCER	Ayuntamiento Pza. España, 1
PUEBLA DE ALCOLLARIN	Ayuntamiento C/ Segur, s/n
PUEBLA DE LA CALZADA	Ayuntamiento Pza. España, 1
PUEBLA DE LA REINA	Colegio Público "Reyes Huertas" C/ Los Palacios s/n
PUEBLA DE SANCHO PEREZ	Ayuntamiento Pza. España, 1
PUEBLA DEL MAESTRE	(Salón de Cultura que está en el Grupo Escolar) Pza. Manuel Durán, 1
PUEBLA DEL PRIOR	C/ Zurbarán, 14
PUEBLO NUEVO DEL GUADIANA	Ayuntamiento Pza. Mayor, 1
QUINTANA DE LA SERENA	Ayuntamiento Pza. España, 3
RENA	Salón de Plenos del Ayuntamiento Pza. España, 1
RETAMAL	Dependencias Municipales C/ Ramón y Cajal, 8
RIBERA DEL FRESNO	Planta Baja del Ayuntamiento C/ Ayuntamiento, 1
ROCA DE LA SIERRA (LA)	Cámara Agraria Pza. España, 5
RUECAS	Ayuntamiento
SAGRAJAS	Ayuntamiento
SALVALEON	Ayuntamiento Pza. España, 1
SALVATIERRA DE LOS BARROS	Planta Baja del Ayuntamiento Pza. España, 1
SAN PEDRO DE MERIDA	Colegio Público Pza. España
SAN VICENTE DE ALCANTARA	Casa de la Cultura C/ Cantos Molina, 18

LOCALIDAD	MESA ELECTORAL
SANCTI-SPIRITUS	Salón de Plenos del Ayuntamiento C/ José Antonio, 2
SANTA AMALIA	Ayuntamiento Pza. España, 1
SANTA MARIA DE NAVAS	Escuelas Públicas (Carretera)
SANTA MARTA	Antigua Biblioteca Pza. de la Constitución
SANTOS DE MAIMONA (LOS)	Planta Baja de la Casa Consistorial
SEGURA DE LEON	Antiguo Hogar del Pensionista C/ Castillo, 1-A
SIRUELA	Ayuntamiento Pza. España, 22
SOLANA DE LOS BARROS	Ayuntamiento
TALARRUBIAS	Ayuntamiento (Primera Planta) Pza. España, 1
TALAVERA LA REAL	Ayuntamiento Pza. España, 2
TAMUREJO	Colegio "Ntra. Sra. del Rosario" Ctra. La Ronda, 18
TORRE DE MIGUEL SESMERO	Ayuntamiento Pza. de España, 1
TORREFRESNEDA	Ayuntamiento
TORREMAYOR	Casa Consistorial C/ Braulio Tamayo, 7
TORREMEJIA	Ayuntamiento
TRASIERRA	Planta Baja Ayuntamiento Pza. Antonio Carrascal, 1
TRUJILLANOS	Casa de Cultura C/ Albarrega, 2
USAGRE	Casa Consistorial Pza. España, 1
VALDEBOTOA	Ayuntamiento
VALDECABALLEROS	Ayuntamiento Pza. España, 1
VALDEHORNILLOS	Ayuntamiento
VALDELACALZADA	Pza. de España, 13
VALDETORRES	Ayuntamiento Parque de la Constitución s/n
VALDIVIA	(Edificio de la E. L. M. Planta Baja) Pza. España, 1
VALENCIA DE LAS TORRES	Ayuntamiento Pza. España, 1
VALENCIA DE MOMBUEY	Casa de la Cultura C/ Marquesa de Valdeterrazos, 8
VALENCIA DEL VENTOSO	Ayuntamiento Pza. España, 1

LOCALIDAD	MESA ELECTORAL
VALLE DE LA SERENA	Ayuntamiento Pza. España, 1
VALLE DE SANTA ANA	Salón de Actos Ayuntamiento C/ Federico García Lorca, 7
VALUENGO	Cine C/ Ampliación s/n
VALVERDE DE MERIDA	Ayuntamiento Pza. España, 1
VALVERDE DE LLERENA	Salón de Plenos del Ayuntamiento.
VALVERDE DE LEGANES	Edificio de la Antigua Cámara Agraria C/ Virgen de Guadalupe, 3
VEGAS ALTAS	Colegio Público "Juan XXIII"
VILLA FRANCA DE LOS BARROS	Ayuntamiento Pza. España, 1
VILLA FRANCO DEL GUADIANA	Ayuntamiento
VILLAGARCIA DE LA TORRE	Bajos del Ayuntamiento
VILLAGONZALO	Salón Municipal Pza. Iglesia
VILLALBA DE LOS BARROS	Casa Consistorial Pza. Constitución, 9
VILLANUEVA DE LA SERENA	Ayuntamiento Pza. España, 1
VILLANUEVA DEL FRESNO	Biblioteca Pública Municipal (Junto al Consistorio)
VILLAR DE RENA	Ayuntamiento Pza. España, 1
VILLAR DEL REY	Salón de Actos del Ayuntamiento C/ Emilio Rivero, 62
VILLARTA DE LOS MONTES	Biblioteca Municipal C/ Real, 2
VIVARES	Ayuntamiento
YELBES	Hogar Pensionista C/ Pza. España, 1
ZAFRA	Ayuntamiento Pza. Pilar Redondo s/n
ZAHINOS	Casa Consistorial Pza. Extremadura, 1
ZALAMEA DE LA SERENA	Mesa de Sesiones de la Alcaldía Presidencia.
ZARZA (LA)	Frente edificio Ayuntamiento Pza. Ayuntamiento, 5
ZARZA-CAPILLA	Planta Baja del Ayuntamiento Pza. España, 9
ZURBARAN	Ayuntamiento Pza. Guadalupe, 7

## CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

### *ANUNCIO de 22 de abril de 1998, sobre traslado ordinario de farmacia en la localidad de Vivares.*

En relación con el expediente que se tramita en este Servicio Territorial a instancia de D.<sup>a</sup> Josefa Gil Muñoz, farmacéutica, con domicilio en C/. Orellana, n.º 5, de la localidad de VIVARES (Badajoz), solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la oficina de farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (D.O.E. n.º 120, de 14 de octubre) se somete a información pública durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

«Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D.<sup>a</sup> Josefa Gil Muñoz, sita en C/. Orellana, n.º 5, a la Plaza del Concilio, s/n, de la localidad de Vivares (Badajoz)».

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en este Servicio Territorial, Ronda del Pilar, n.º 22, de Badajoz y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, 22 de abril de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, JUAN ANTONIO LOPEZ GIMON.

### *ANUNCIO de 13 de mayo de 1998, sobre procedimiento de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Galisteo.*

Habiéndose iniciado procedimiento de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Galisteo, según solicitud de D.<sup>a</sup> María Evangelina Sánchez Rodríguez, farmacéutica, con domicilio en C/. Zapatería, n.º 26-2.º, de la localidad de Plasencia; una vez cumplimentados los trámites establecidos en los puntos 1.º) y 2.º) del artículo 3.º del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines; dictado el correspondiente Acuerdo de acumulación de solicitud formulada por otro farmacéutico, a tenor de lo previsto en el último párrafo del artículo 2.º del Decreto 121/1997 y en el

artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3.º) del artículo 3.º del Decreto 121/1997, se somete a información pública, durante un plazo de 20 días, el siguiente asunto:

«Procedimiento de apertura de oficina de farmacia en el municipio de Galisteo».

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en este Servicio Territorial, Plaza de Alféreces Provisionales, n.º 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, 13 de mayo de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

### *ANUNCIO de 13 de mayo de 1998, sobre procedimiento de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Piornal.*

Habiéndose iniciado procedimiento de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Piornal, según solicitud de D. Andrés Vega Cruz, farmacéutico, con domicilio en C/. Carrera, n.º 10-2.º C de la localidad de Cáceres, una vez cumplimentados los trámites establecidos en los puntos 1.º) y 2.º) del artículo 3.º del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3.º) del artículo 3.º del citado Decreto, se somete a información pública, durante un plazo de 20 días, el siguiente asunto:

«Procedimiento de apertura de oficina de farmacia en el municipio de Piornal».

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en este Servicio Territorial, Plaza de Alféreces Provisionales, n.º 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, 13 de mayo de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

**ANUNCIO de 18 de mayo de 1998, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro de productos de lencería para varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en Cáceres (Expte. S 16/98 CC).**

**1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: S 16/98 CC.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Suministro de productos de lencería para los centros de la Consejería en Cáceres.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: Ver Pliego de C.A. Particulares.
- d) Lugar de entrega: Centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en Cáceres.
- e) Plazo límite de entrega: 30-11-98.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Forma: Abierto.

**4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:**

Importoe total: 12.165.550 ptas.

**5.—GARANTIAS:**

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de licitación de cada uno de los artículos adjudicados.

**6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:**

- a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10071.
- d) Teléfono: 927-25-24-13 / 25-24-98.
- e) Telefax: 927-25-24-34.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día de presentación de ofertas.

**7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: (No procede).**

**8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural, contando a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
  - 2.ª Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
  - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes:
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

**9.—APERTURA DE OFERTAS:**

- a) Entidad: Comisión de Compras. Junta de Extremadura. Consejería de Economía, Ind. y Hacienda.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: En la primera Comisión de Compras que se celebre una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

Cáceres, 18 de mayo de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 21-4-97 (D.O.E. 26-4-97), JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA**

**ANUNCIO de 4 de noviembre de 1996, sobre solicitud de permiso de investigación minera n.º 9.935.**

El Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, hace saber: que por Tecnogranit, S.L. con domicilio en Avda. de la Constitución, n.º 60, de Don Benito (Badajoz), ha sido solicitado el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.935, LIBERTAD, 76 cuadrículas mineras, Mata de Alcántara, Alcántara y Villa del Rey.

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VERTICE	LONGITUD	LATITUD
Pp.	6º 51' 00"	39º 43' 20"
2	6º 49' 20"	39º 43' 20"
3	6º 49' 20"	39º 42' 20"
4	6º 47' 20"	39º 42' 20"
5	6º 47' 20"	39º 42' 00"
6	6º 47' 40"	39º 42' 00"
7	6º 47' 40"	39º 40' 20"
8	6º 51' 00"	39º 40' 20"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial de Extremadura».

Cáceres, 4 de noviembre de 1998.—El Jefe del Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

**ANUNCIO de 8 de mayo de 1998, por el que se convoca pública licitación por el sistema de concurso para la contratación de la asistencia A-03/98: «Asistencia técnica a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda en el desarrollo y explotación del sistema contable (SICCAEX)».**

La Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, la asistencia «Asistencia técnica a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda en el desarrollo y explotación del sistema contable (SICCAEX)».

—Presupuesto de licitación: 36.000.000 de Ptas.

—N.º de Expediente: A-03/98.

—Plazo de ejecución: Diecinueve meses desde la firma de contrato.

—Garantías exigidas:

Provisional: Dispensada

Definitiva: 1.440.000 Ptas.

— Dependencia que tramita el Exp.: Secretaría General Técnica.

— El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará a disposición de los licitadores en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, Paseo de Roma, s/n, 06800 - Mérida.

— Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n, Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del décimo tercer día natural contando a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

— La Mesa de Contratación se celebrará en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, el segundo día hábil, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

Mérida, 8 de mayo de 1998.—El Secretario General Técnico (P.D. Orden 4-9-95; DOE N.º 113, 26-9-95), JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

**ANUNCIO de 18 de mayo de 1998, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso del servicio SV-09/98: «Automatización y contabilización de la gestión de líneas de ayudas de cara al nuevo sistema informático contable».**

La Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, el servicio «Automatización y contabilización de la gestión de líneas de ayudas de cara al nuevo sistema informático contable».

— Presupuesto de licitación: 6.000.000 de Ptas.

— N.º de Expediente: SV-09/98.

— Plazo de ejecución: Tres meses desde la firma del contrato.

— Garantías exigidas:

Provisional: 120.000 Ptas.

Definitiva: 240.000 Ptas.

— Dependencia que tramita el Exp.: Secretaría General Técnica.

— El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará a disposición de los licitadores en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, Paseo de Roma, s/n, 06800 - Mérida.

- Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n, Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del décimo tercer día natural contando a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- La Mesa de Contratación se celebrará en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, el segundo día hábil, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, 18 de mayo de 1998.—El Secretario General Técnico (P.D. Orden 4-9-95; D.O.E. N.º 113, 26-9-95), JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 14 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: Estación transformadora de agua potable en Villar del Rey.*

Para la ejecución de la obra: Estación transformadora de agua

potable en Villar del Rey, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto, con fecha 31 de octubre de 1997, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Paseo de Roma, s/n, donde asimismo podrá examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, 14 de mayo de 1998.—El Secretario General Técnico, P.O. (Orden de 3 de octubre de 1995), A. RAFAEL PACHECO RUBIO.



RELACION AFECTADOS INFORMACION PUBLICA N° : 001

EXPEDIENTE : 973HE0280103 ESTACION TRANSFORMADORA DE AGUA POTABLE EN VILLAR DEL REY

TERMINO MUNICIPAL : VILLAR DEL REY (0615500) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M <sup>2</sup> OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000001/00	12/24	SEQUERA MORERA, JOSE MARIA CTRA. DE ALBURQUERQUE, KM. 2 VILLAR DEL REY	360	SERV. PASO C-01	REPOS. MALLA	20, M1	
000002/00	12/25C	BADAJOZ SEQUERA MORERA, JOSE MARIA CTRA. DE ALBURQUERQUE, KM. 2 VILLAR DEL REY	270	SERV. PASO C-01	REPOS. MALLA	20, M1	
000003/00	12/28C	BADAJOZ SEQUERA MORERA, JOSE MARIA CTRA. DE ALBURQUERQUE, KM. 2 VILLAR DEL REY	2.630	SERV. PASO C-01	REPOS. MALLA	20, M1	
000004/00	12/27A	BADAJOZ GARCIA REGALADO, M <sup>a</sup> FRANCISCA C/ GUERRERO VILLAR DEL REY	1.880	SERV. PASO C-01	P PIEDRA REPOSI	20, M1	
000005/00	12/47B	BADAJOZ FRAIFE NUÑEZ, JUAN ANTONIO C/ SOTELO VILLAR DEL REY	600	SERV. PASO O	P PIEDRA REPOSI	20, M1	
000006/00	12/45	BADAJOZ GRAGERA GARCIA, JULIAN C/ GENERAL CASTRO, 23 VILLAR DEL REY	150	SERV. PASO O	P PIEDRA REPOSI	20, M1	

TOTAL METROS EXPROPIACION : 11.782

***RESOLUCION de 15 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: Colectores en Monterrubio de la Serena.***

Para la ejecución de la obra: Colectores en Monterrubio de la Serena, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 31 de marzo de 1998, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En es-

te caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Paseo de Roma, s/n, donde asimismo podrá examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, 15 de mayo de 1998.—El Secretario General Técnico, P.O. (Orden 3 de octubre de 1995), A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES //S.G.T.- SECCIÓN INFORMÁTICA// (Ref.- SGF1107/) Fecha : 15-05-1998. Página : 0001

RELACION AFECTADOS INFORMACION PUBLICA N° : 001

EXPEDIENTE : 973HB0470103 COLECTORES EN MONTE RRUBIO DE LA SERENA

TERMINO MUNICIPAL : MONTE RRUBIO DE LA SERENA (0608700) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M <sup>2</sup> OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000001/00	24/100	BLAZQUEZ TAMAYO, ELOY C/ CONSTITUCION, 41 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	12 276 288	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP. TEMP C-01	ALAMBRADA REPOS REPOSIC CANCELA	37,MI 1, 1,	
000002/00	24/102	BLAZQUEZ TAMAYO, ANTONIO CORRAL CONCEJO, 75 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	8 573 581	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP. TEMP C-01	ALAMBRADA REPOS REPOSIC CANCELA	55,MI 1, 1,	
000003/00	24/103	MEDINA BLAZQUEZ, SOLEDAD C/ BENQUERENCIA, 18 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	4 315 319	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP. TEMP C-01			
000004/00	24/104	PARTIDO TENA, SOLEDAD C/ CONSTITUCION, 20 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	8 327 335	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP. TEMP C-01			
000005/00	24/105	TENA NOGALES, RAFAEL C/ DEL SANTO, 87 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	37 37	SERV. PASO O OCUP. TEMP O			
000006/00	24/158	TENA TENA, DULCENOMBRE C/ DEL SANTO, 74 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	16 823 839	OLIVO SECANO SERV. PASO O OCUP. TEMP O			
000007/00	24/159	GARCIA ARELLANO, GUADALUPE C/ DEL SANTO, 27 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	8 589 597	OLIVO SECANO SERV. PASO O OCUP. TEMP O			
000008/00	24/160	ORTIZ DAVILA, MANUEL C/ FERIA, 10 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	86 86	SERV. PASO O OCUP. TEMP O			
000010/00	24/157	DAVILA PRIETO, RUBEN C/ OLIVOS, 57 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	4 166 170	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP. TEMP C-01			

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 6.504

EXPEDIENTE : 973HB0470103 COLECTORES EN MONTE RRUBIO DE LA SERENA

TERMINO MUNICIPAL : MONTE RRUBIO DE LA SERENA (0608700) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M <sup>2</sup> OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000011/00	24/161	TENA SANTOS, FRANCISCA PLAZA, 14 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	8 3.640 3.648	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000013/00	24/217	MEDINA SANZ, LORENZO C/ DEL SANTO, 43 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	4 152 156	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000014/00	24/218	SANCHEZ TENA, RAFAEL C/ MAESTRA ANTONIA, 5 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	4 354 358	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000015/00	24/227	TENA BARATA, JOSE C/ CARRERA, 17 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	186 186	SERV.PASO O OCUP.TEMP O			
000016/00	24/228	PARRA PARTIDO, VICENTE C/ HORCA, 16 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	4 186 190	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000017/00	24/229	TENA BARATA, JOSE C/ CARRERA, 17 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	10 10	SERV.PASO O OCUP.TEMP O			
000019/00	24/230	PARRA PARTIDO, VICENTE C/ HORCA, 16 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	45 45	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000020/00	24/231	LOPEZ PALOMAR, CARMEN C/ MESONES, 52 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	4 599 603	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000021/00	24/232	PARRA PARTIDO, VICENTE C/ HORCA, 16 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	306 306	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 17.508

EXPEDIENTE : 973HB0470103 COLECTORES EN MONTE RRUBIO DE LA SERENA

TERMINO MUNICIPAL : MONTE RRUBIO DE LA SERENA (0608700) (BADAJOZ)

N.FINCA	PARCELA	POLIGONO	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M <sup>2</sup> OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000022/00	24/235		MURILLO PIÑERO, FELIX C/ BAÑOS, 6 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	8 713 721	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000023/00	24/239		MARTIN PARRA, ANTONIA C/ BENQUERENCIA, 15 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	4 298 302	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000024/00	24/243		BALSERA MEDINA, APOLONIA C/ DR. PASCASIO LOPEZ, 22 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	275 275	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000025/00	24/249		BLAZQUEZ TAMAYO, ANTONIO CORRAL CONCEJO, 75 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	12 698 710	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000026/00	24/256		ROMERO LOBO, JUAN C/ CONSTITUCION, 21 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	4 340 344	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000027/00	24/260		ARAGON TENA, ISABEL C/ CONSTITUCION, 16 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	4 274 278	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000028/00	24/267		MEDINA TORRES, MANUEL C/ CRUCES, 46 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	12 801 813	OLIVO SECANO SERV.PASO O OCUP.TEMP O			
000029/00	24/272		FERNANDEZ BARATA, ANGEL CORRAL CONCEJO MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	12 618 630	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000030/00	24/279		CARRASCO TOBAJAS, PILLAR C/ OLIVOS, 57 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	8 1.069 1.077	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 27.808

EXPEDIENTE : 973HB0470103 COLECTORES EN MONTE RRUBIO DE LA SERENA

TERMINO MUNICIPAL : MONTE RRUBIO DE LA SERENA (0608700) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M <sup>2</sup> OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000031/00	24/281	CARRASCO TOBAJAS, PILAR C/ OLIVOS, 57 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	8 272 280	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000032/00	24/288	CARRASCO TOBAJAS, PILAR C/OLIVOS, 57 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	340 340	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000033/00	24/290	AYUNTAMIENTO DE MONTE RRUBIO PLAZA DE ESPAÑA, 1 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	12 585 597	PASTOS SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000034/00	24/291	ARIZA LOPEZ, ANTONIA C/ PEON DE LA VILLA, 5 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	12 746 758	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000035/00	24/300	LOPEZ CONDE, SERAFIN SECUNDINO C/ BENQUERENCIA, 16 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	4 307 311	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000036/00	24/303	BARATA ALCALDE, FEDERICO C/ ROTA, 85 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	4 185 189	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000037/00	24/302	BARATA ALCALDE, FEDERICO C/ ROTA, 85 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	4 245 249	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000038/00	24/307	AREVALO PARTIDO, GABRIEL C/ DEL SANTO, 77 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	12 905 917	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000039/00	24/315	DAVILA BALSERA, RUBEN C/ OLIVOS, 12 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	4 394 398	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 35.886

EXPEDIENTE : 973HB0470103 COLECTORES EN MONTE RRUBIO DE LA SERENA

TERMINO MUNICIPAL : MONTE RRUBIO DE LA SERENA (0608700) (BADAJOZ)

N. FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M <sup>2</sup> OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000040/00 24/321		AREVALO PARTIDO, GABRIEL C/ DEL SANTO, 77 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	8	LABOR SECANO 621 SERV. PASO C-01 629 OCUP. TEMP C-01			
000041/00 24/323		SORIANO TENA, HNOS. C/ MESONES, 5 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	4	OLIVO SECANO 422 SERV. PASO O 426 OCUP. TEMP O			
000042/00 24/327		ROMERO PARRA, DEMETRIA C/ CRUCES MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	4	LABOR SECANO 168 SERV. PASO C-01 172 OCUP. TEMP C-01			
000043/00 24/329		TENA CALERO, JOSEFA C/ DEL SANTO, 49 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	106	SERV. PASO C-01 106 OCUP. TEMP C-01			
000044/00 24/332		DAVILA BALSERA, JOSEFA C/ FONTANICA, 86 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	8	LABOR SECANO 493 SERV. PASO C-01 501 OCUP. TEMP C-01			
000045/00 24/565		AYUNTAMIENTO DE MONTE RRUBIO PLAZA DE ESPAÑA, 1 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	16	PASTOS 917 SERV. PASO E-01 933 OCUP. TEMP E-01			
000046/00 24/567		BENITEZ PINO, JUAN ANTONIO C/ PEON DE LA VILLA, 47 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	243	SERV. PASO C-01 243 OCUP. TEMP C-01			
000047/00 24/422		TENA TENA, JUAN GABRIEL (MENOR) C/ CONSTITUCION, 20 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	24	LABOR SECANO 1.142 SERV. PASO C-01 1.166 OCUP. TEMP C-01			
000048/00 24/421		SANTOS ROMERO, NATIVIDAD C/ DEL SANTO, 27 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	14	SERV. PASO C-01 14 OCUP. TEMP C-01			

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 44.266

EXPEDIENTE : 973HB0470103 COLECTORES EN MONTE RRUBIO DE LA SERENA

TERMINO MUNICIPAL : MONTE RRUBIO DE LA SERENA (0608700) (BADAJOZ)

N. FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M <sup>2</sup> OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000049/00	24/423	LOPEZ SANTOS, MIGUEL C/ DEL SANTO, 29 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	4	LABOR SECANO			
			870	SERV. PASO C-01			
			874	OCUP. TEMP C-01			
000050/00	24/424	TENA MARTIN, ULPIANO C/ DEL SANTO, 51 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	3	SERV. PASO C-01			
			3	OCUP. TEMP C-01			
000052/00	24/221	LOPEZ TENA, JUSTO C/ DEL SANTO MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	12	LABOR SECANO			
			451	SERV. PASO C-01			
			463	OCUP. TEMP C-01			
000053/00	24/578	GUERRA JUZGADO, ANGEL C/ FONTANICA, 154 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	8	LABOR SECANO			
			723	SERV. PASO C-01			
			731	OCUP. TEMP C-01			
000054/00	24/237	PARRA CORTES, JOSE C/ FERIA, 128 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	4	LABOR SECANO			
			588	SERV. PASO C-01			
			592	OCUP. TEMP C-01			
000055/00	24/238	MEDINA TORRES, ANTONIO C/ DEL SANTO, 84 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	12	LABOR SECANO			
			738	SERV. PASO C-01			
			750	OCUP. TEMP C-01			
000056/00	24/245	CARRASCO MARTIN, CONSUELO C/ FERIA, 33 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	4	LABOR SECANO			
			277	SERV. PASO C-01			
			281	OCUP. TEMP C-01			
000057/00	24/246	NUNEZ MONTES, FRANCISCO C/ OLIVOS MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	4	LABOR SECANO			
			260	SERV. PASO C-01			
			264	OCUP. TEMP C-01			
000058/00	24/247	NUNEZ GUERRA, MARIA DOLORES C/ DEL SANTO, 18 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	4	LABOR SECANO			
			268	SERV. PASO C-01			
			272	OCUP. TEMP C-01			

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 52.726



EXPEDIENTE : 973HB0470103 COLECTORES EN MONTE RRUBIO DE LA SERENA

TERMINO MUNICIPAL : MONTE RRUBIO DE LA SERENA (0608700) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M <sup>2</sup> OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000059/00	24/248	SORTIANO TENA, HNOS. C/ MESONES, 5 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	12 941 953	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000060/00	24/259	GUERRA JUZGADO, ANGEL C/ FONTANICA, 154 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	4 292 296	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000061/00	24/268	RUFO ROMERO, PAULINA C/ PEON DE LA VILLA, 61 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	4 277 281	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000062/00	24/270	TOBAJAS NUÑEZ, ALEJANDRO C/ RAMON Y CAJAL, 33 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	8 812 820	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000063/00	21/409	GONZALEZ RUFO, JOSEFA C/ NUEVA MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	4 184 188	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000064/00	21/410	RUFO CASALLO, CASIMIRO C/ RAMON Y CAJAL, 12 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	4 455 459	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000065/00	21/411	MARTIN TENA, DULCENOMBRE C/ BENQUERENCIA, 55 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	4 442 446	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	REPOSIC. AL-02	40, M1	
000066/00	21/412	BLAZQUEZ PARTIDO, AGUSTIN C/ PURISIMA, 14 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	8 413 421	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000067/00	21/413	TENA ROMERO, JOSE C/ MESONES, 18 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	4 464 468	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 61.390

EXPEDIENTE : 973HB0470103 COLECTORES EN MONTERRUBIO DE LA SERENA

TERMINO MUNICIPAL : MONTERRUBIO DE LA SERENA (0608700) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M <sup>2</sup> OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000069/00	21/416	MEDINA BLAZQUEZ, ELISA PLAZA DE ESPAÑA MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	8 758 SERV. PASO C-01 766 OCUP.TEMP C-01	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000070/00	21/428	TENA MARTIN, ANTONIO C/ CARRERA MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	4 347 SERV. PASO C-01 351 OCUP.TEMP C-01	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000071/00	21/429	NUÑEZ TENA, MANUEL C/ FONTANICA, 107 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	12 674 SERV. PASO C-01 686 OCUP.TEMP C-01	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	REPOSIC. AL-02	40,M1	
000072/00	21/430	PARRA TENA, JESUS C/ CONSTITUCION, 21 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	8 512 SERV. PASO C-01 520 OCUP.TEMP C-01	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000073/00	21/431	MARTIN TENA, MANUELA C/ BENQUERENCIA, 21 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	4 284 SERV. PASO C-01 288 OCUP.TEMP C-01	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000074/00	21/432	MARTIN JUZGADO, FERNANDO C/ BENQUERENCIA, 44 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	227 227 OCUP.TEMP C-01	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000075/00	21/433	ROMERO PARRA, DEMETRIA C/ CRUCES MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	4 165 SERV. PASO C-01 169 OCUP.TEMP C-01	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000076/00	21/434	MEDINA PARRA, INOCENCIA C/ RAMON Y CAJAL, 9 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	4 234 SERV. PASO C-01 238 OCUP.TEMP C-01	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000077/00	21/435	MEDINA PARRA, ANGUSTIAS C/ RAMON Y CAJAL, 9 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	4 150 SERV. PASO C-01 154 OCUP.TEMP C-01	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 68.188

EXPEDIENTE : 973HB0470103 COLECTORES EN MONTE RRUBIO DE LA SERENA

TERMINO MUNICIPAL : MONTE RRUBIO DE LA SERENA (0608700) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M <sup>2</sup> OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000078/00	21/436	MEDINA PARRA, MANUEL C/ CONSTITUCION, 18 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	4 150 154	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000079/00	21/437	PAREDES MURILLO, ANTONIO PLAZA CALLEJAS, 8 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	4 116 120	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000081/00	21/504	RUIZ TORRES, RAMON C/ CONSTITUCION, 6 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	12 711 723	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000082/00	21/461	LOPEZ ROMERO, ROSARIO C/ HORCA, 70 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	12 815 827	OLIVO SECANO SERV. PASO O OCUP.TEMP O			
000083/00	21/462	LOPEZ TENA, JUSTO C/ DEL SANTO MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ	8 700 708	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			

TOTAL METROS EXPROPIACION : 73.252

**ANUNCIO de 15 de mayo de 1998, sobre Información Pública de la reversión de un tramo de carretera, en la Ctra. BA-202.**

Habiendo sido solicitada la reversión de parte del tramo de carretera en desuso comprendido entre los P.K. 4,100 al 4,306 perteneciente a la Ctra. BA-202, de la C-436 a Higuera de Vargas, margen izquierdo, T.M. de Alconchel, se abre un periodo de Información Pública por término de un mes, a fin de que cualquier otra persona que pueda acreditar estar en posesión de los requisitos que le legitimarían para el ejercicio del derecho de reversión (ser el primitivo dueño o causahabiente de los terrenos cuya reversión se interesa), pueda ejercer tal derecho en idéntico plazo de un mes, mediante escrito dirigido al Servicio de Expropiaciones, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Paseo de Roma, s/n, de Mérida, aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 15 de mayo de 1998.—El Secretario General Técnico, (Orden 3 de octubre de 1995), A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y TURISMO**

**RESOLUCION de 19 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro denominado: Adquisición de alimentos supletorios (maíz, alfalfa y trigo), para complementar la alimentación de especies cinegéticas en terrenos cinegéticos gestionados por la Dirección General de Medio Ambiente.**

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 031/98.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Adquisición de alimentos supletorios

(maíz, alfalfa y trigo), para complementar la alimentación de especies cinegéticas en terrenos cinegéticos gestionados por la Dirección General de Medio Ambiente.

b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de condiciones técnicas.

c) División por lotes y número: Ver pliego de condiciones técnicas.

d) Lugar de entrega: Los indicados en el pliego de condiciones técnicas.

e) Plazo de entrega: Tres (3) meses a partir de la firma del contrato, desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:**

Importe total: 6.000.000 de pesetas.

**5.—GARANTIAS:**

Provisional: Dispensada art. 36.2 LCAP.

**6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:**

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo Turismo, Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924-381300.
- e) Telefax: 924-381290.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de licitación.

**7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: Ver pliegos.**

**8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: Ver pliegos.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
  - 2.ª Domicilio: Cárdenas, 11.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.  
 e) Admisión de variantes (concurso): No se admiten variantes.  
 f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Comisión de Compras de la Junta de Extremadura. Consejería de Economía, Industria y Hacienda.  
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
 c) Localidad: Mérida.  
 d) Fecha: Se comunicará a los interesados.  
 e) Hora: —

10.—OTRAS INFORMACIONES: —

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cargo de la empresa adjudicataria.

12.—FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL «DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS» (en su caso): No procede.

Mérida, 19 de mayo de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 28-8-95), LUIS ARJONA SOLIS.

**ANUNCIO de 4 de noviembre de 1997, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Paraje «Pontancillo», en Pasarón de la Vera.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Vivienda unifamiliar.

Situación: Paraje «Pontancillo».

Promotora: María Rosario de la Riva Francos.

Pasarón de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 4 de noviembre de 1997.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

**ANUNCIO de 12 de mayo de 1998, sobre centro residencial para ancianos con autonomía. Situación: Traseras de piscina municipal, en La Roca de la Sierra.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Centro Residencial para ancianos con autonomía.

Situación: Traseras de piscina municipal.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de La Roca de la Sierra.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30, de Mérida.

Mérida, 12 de mayo de 1998.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

**ASAMBLEA DE EXTREMADURA**

**RESOLUCION de 20 de mayo de 1998, de la Secretaría General, por la que se anuncia la convocatoria de un concurso por el procedimiento abierto para la instalación de un sistema de grabación, sonido y votación en hemiciclo de la sede parlamentaria.**

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA

- a) Organismo: Asamblea de Extremadura.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.  
 c) Número de expediente: 36/98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO

- a) Descripción del Objeto: suministro e instalación de un sistema

de grabación, sonido y votación electrónica en hemiciclo de la sede parlamentaria en Mérida del edificio de la sede parlamentaria.

b) Lugar de entrega e instalación: Mérida.

c) Plazo de ejecución: dos meses.

### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

Importe total: 24.940.000 ptas.

### 5.—GARANTIAS

Provisional: 498.800 ptas.

### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION

a) Entidad: Asamblea de Extremadura.

b) Domicilio: Plaza de San Juan de Dios, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 06800 - Mérida

d) Teléfono: 924383000

e) Telefax: 924383040

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las catorce horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.).

### 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA. Ninguno

### 8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS

a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del vigesimosexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.).

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Asamblea de Extremadura.

2.ª Domicilio: Plaza de San Juan de Dios, s/n

3.ª Localidad y Código Postal: 06800 Mérida

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

### 9.—APERTURA DE LAS OFERTAS

a) Entidad: Asamblea de Extremadura.

b) Domicilio: Plaza de San Juan de Dios s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: A las 12,00 horas del tercer día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, si fuera sábado, se realizaría el siguiente día hábil.

### 10.—GASTOS DE ANUNCIOS. Serán por cuenta del adjudicatario.

Mérida, 20 de mayo de 1998.—El Secretario General de la Asamblea de Extremadura.

## AYUNTAMIENTO DE ALMOHARIN

### *EDICTO de 14 de mayo de 1998, sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 1998, aprobó inicialmente la modificación puntual número 1 y 2/98, de las Normas Subsidiarias de Almoharín. Lo que se expone al público durante el plazo de un mes a partir de la fecha de la última publicación oficial, para que los interesados puedan formular reclamaciones, alegaciones o sugerencias, que habrán de presentarse, dentro del plazo y forma legal, en el Registro General de este Ayuntamiento.

Almoharín, 14 de mayo de 1998.—El Alcalde, ANTONIO CANO CANO.

## AYUNTAMIENTO DE CACERES

### *ANUNCIO de 19 de mayo de 1998, sobre expediente de Reclasificación de terrenos «Ciudad Jardín Mirasierra», Ctra. de Medellín Km. 3,5.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1998 acordó aprobar inicialmente el expediente de Reclasificación de terrenos «Ciudad Jardín Mirasierra», carretera de Medellín. Km. 3,5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Fomento de la Vivienda en Extremadura y 27,1 del Reglamento de citada Ley se expone al público por un periodo de 10 días naturales a contar desde la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrán ser presentadas alegaciones por las personas interesadas.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 19 de mayo de 1998.—El Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.

## CENTRO DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION

*RESOLUCION de 15 de mayo de 1998, del Centro de Cirugía de Mínima Invasión por la que se hace pública la adjudicación del suministro de asistencia técnica de consultoría para la elaboración del Plan Estratégico del Centro de Cirugía de Mínima Invasión.*

### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión.
- b) N.º de expediente: 001/98.

### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica de consultoría para la elaboración del Plan Estratégico del Centro de Cirugía de Mínima Invasión.
- b) Características técnicas: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Plazo de entrega del equipo: Ciento ochenta días desde la firma del contrato.

### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 7.000.000 de Ptas. (IVA incluido).

### 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 15 de mayo de 1998.
- b) Contratista: SOCINTEC, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 6.960.000 Ptas.

Cáceres, 15 de mayo de 1998.—El Gerente del Centro de Cirugía de Mínima Invasión, MIGUEL ALVAREZ BAYO.

## 132.<sup>a</sup> COMANDANCIA DE CACERES

*ANUNCIO de 18 de mayo de 1998, sobre subasta de armas.*

A las 10.00 horas del día 22 de junio de 1998, tendrá lugar en la Comandancia de la Guardia Civil de Cáceres (C/. Ceres, n.º 21), subasta de armas, en pliego cerrado de 256 lotes, consistente en armas cortas, escopetas, carabinas de guardería, carabinas de aire comprimido, rifles y armas blancas.

Los postores deberán venir provistos de las licencias de armas correspondientes en vigor y fotocopia del documento nacional de identidad.

La relación de las armas a subastar estará expuesta al público desde los días 15 al 19 ambos inclusive, de dicho mes, pudiendo examinar los lotes de 9'00 a 13'00 horas de la mañana en las dependencias de la intervención de armas y explosivos de esta Comandancia.

Cáceres, 18 de mayo de 1998.—El Teniente Coronel Primer Jefe, LUIS IGLESIAS MARTINEZ.

## PARTICULARES

*ANUNCIO de 19 de mayo de 1998, sobre extravío del Título de Graduado Escolar de doña Rocío González Suero.*

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de doña Rocío González Suero de Santa Amalia.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, de Badajoz, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición de duplicado.

Mérida, 19 de mayo de 1998.—La Interesada, ROCIO GONZALEZ SUERO DE SANTA AMALIA.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1998

### I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. número 137, de 26-II-1996).

### 2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

### 3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1998, es de 12.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 9.000 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 6.000 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 3.000 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enivar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

### 6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6. Las renovaciones para el ejercicio 1998 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1997. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia y Trabajo

*Secretaría General Técnica*

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

**Franqueo Concertado 07/8**

